



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 16 de septiembre de 2022

NÚM. 25

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª ISABEL ARAMBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— 10-22/COM-00072. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Intervención para explicar las razones por las que retrasó año y medio la elaboración del informe de intervención general en relación con el contrato de mascarillas FFP2 con la empresa Efficold S.A., así como las razones que explican la elaboración de dos informes contradictorios.

— 10-22/COM-00074. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Economía y Hacienda para proporcionar explicaciones sobre su participación en el expediente administrativo del contrato de compra de mascarillas FFP2 con la empresa Efficold. S.A.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 17 minutos).

10-22/COM-00072. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Intervención para explicar las razones por las que retrasó año y medio la elaboración del informe de intervención general en relación con el contrato de mascarillas FFP2 con la empresa Efficold SA, así como las razones que explican la elaboración de dos informes contradictorios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi. Vamos a dar comienzo a una nueva sesión, la primera de este periodo de sesiones de la Comisión de Economía y Hacienda. Tenemos en este caso dos puntos en el orden del día. El primero de ellos viene enunciado como: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Intervención para explicar las razones por las que retrasó año y medio la elaboración del informe de intervención general en relación con el contrato de mascarillas FFP2 con la empresa Efficold SA, así como las razones que explican la elaboración de dos informes contradictorios.

Tenemos para ello con nosotros, y le agradecemos su presencia en esta Comisión, al Director General de Intervención, el señor Iñaki Arrizabalaga, y al Jefe de Gabinete de Hacienda, el señor Álvaro Valderrama. Esta comparecencia ha sido solicitada por el grupo de Navarra Suma. Con lo cual, su portavoz, la señora Álvarez, tiene un espacio de tiempo para explicar el motivo de esta comparecencia.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta. Lo primero, quiero dar la bienvenida al Director General Intervención, señor Arrizabalaga, y al Jefe de Gabinete de la Consejera que le acompaña. Hoy vamos a hablar en tres comparecencias de un contrato o, mejor dicho, varios contratos que hizo el Servicio Navarro de Salud para comprar 560.000 mascarillas FFP2, a un precio de 2,30 euros más IVA la unidad, lo que supuso un total de un millón y medio de euros aproximadamente a una empresa de Lucena llamada Efficold y perteneciente al grupo Mondragón, destinadas al propio Servicio Navarro de Salud y al Departamento de Economía y Hacienda.

En este, estos contratos celebrados en junio de 2020 y a partir de agosto de 2020, hubo un reparo suspensivo de la intervención delegada del Servicio Navarro de Salud el día 25 de noviembre de ese mismo año. Un reparo suspensivo, para que todo el mundo lo entienda, es un informe de un interventor que paraliza un expediente por entender que el gasto que se va a hacer conlleva un quebranto para la Hacienda Pública y/o una ilegalidad.

Este reparo de la intervención delegada se hizo por varios motivos, entre ellos, que el precio que se contrató para las mascarillas era superior al precio de mercado. Le hemos pedido que comparezca, señor Arrizabalaga, porque usted es un alto cargo de este Gobierno, ocupa un cargo político de libre designación y, como cargo político que es por debajo de la Consejera, es usted el responsable del Servicio de Intervención, encargado de velar por los fondos públicos, controlando que su gestión se realiza de forma adecuada y conforme a la normativa. Es, por tanto, también el responsable de que una vez que se produce un reparo suspensivo, como ocurrió en estos contratos, se siguiera el procedimiento que establece la ley foral de Hacienda Pública y se hiciera un informe de la intervención general que resolvieran la discrepancia que

había entre la intervención delegada, que consideraba que los contratos podían causar un quebranto a la Hacienda Pública y vulneraban la ley, y el Servicio Navarro de Salud, que consideraba lo contrario.

Este informe tardó en hacerse un año y medio, desde el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se hacen los informes técnico y jurídico en el Servicio Navarro de Salud oponiéndose a lo que decía la intervención delegada, hasta el 9 de mayo de 2022, fecha en la que usted, como director general, firma su primer informe con respecto a aquel dando la razón a su interventora. Esta tardanza es cuando menos llamativa.

Poco después, el 29 de junio, firma usted un segundo informe en el que se desdice del anterior y levanta el reparo suspensivo de su interventora concluyendo que todo esto era legal. Esto, desde luego, es aún más llamativo.

Por eso, señor Arrizabalaga, lo que yo le pido en esta comparecencia es que en su intervención conteste a lo que le hemos pedido. Cuáles son los motivos que explican la tardanza absolutamente anormal de un año y medio entre el informe de la intervención delegada y el suyo primero de la intervención general y qué explicación tiene que cambiar el informe e hiciera otra de signo contrario en poco más de un mes. Así que quedo a la espera de sus explicaciones. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Bien, sin más dilación tiene la palabra el señor Arrizabalaga.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Buenos días, egun on. Bien. Agradezco la ocasión que me brinda el Parlamento de Navarra para dar explicaciones sobre dos cuestiones que afectan a mi ámbito competencial como Director General de Intervención. Estas cuestiones se refieren a los informes elaborados en relación con las adquisiciones de mascarillas FFP2 a la empresa Efficold SA por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Ya les avanzo, como ha dicho la señora Álvarez, que la conclusión del proceso de fiscalización fue que la aplicación del régimen de contratación de emergencia proporciona cobertura legal para esta adquisición. Si bien el informe señala deficiencias en cuanto a la ausencia de justificación de algunos aspectos, tales como la concentración del riesgo en un único proveedor o las garantías con las que se adjudicó el suministro. En todo caso, estas deficiencias no impedían la continuación de la tramitación.

El agradecimiento que expresaba al inicio de mi intervención no es solamente una fórmula de cortesía para iniciar la exposición. Pretendo aprovechar esta ocasión para mostrar ante esta Comisión Parlamentaria el proceso de fiscalización de expedientes, un proceso que consiste básicamente en examinar el expediente y emitir un informe con las deficiencias que tenga si las tiene. Esta actividad tiene como finalidad recogida en la ley de Hacienda Pública asegurar que el expediente fiscalizado se ajusta a las disposiciones aplicables. Está regulada en el título segundo del Reglamento de Control Interno aprobado por Decreto Foral 31/2010 de 17 de mayo. En la mayoría de los casos es muy sencilla, pero en ocasiones la realidad de la gestión

puede producir cursos de tramitación extraños y en algunos casos llamativos, como se verá a continuación.

La complejidad de la fiscalización previa viene de dos elementos que conviene tener muy en cuenta y que lo diferencian de lo que son las operaciones de auditoría y de fiscalización posterior que se hacen para otros casos. En primer lugar, hay que resaltar que la fiscalización es previa a la aprobación de la resolución o acto que se refiere, pero se realiza según se recoge en el artículo 14 del reglamento cuando el expediente está completo, es la última actuación que se realiza y, si se cambia algo, si el gestor cambia algo después de haber realizado la fiscalización, debe volver a fiscalizarse, dando lugar a un nuevo informe en su caso. Esto puede originar bucles en la tramitación con fiscalizaciones sucesivas sobre un expediente en el que se modifica su contenido.

Por otra parte, las deficiencias pueden dar lugar a la suspensión de la tramitación si afectan a cuestiones tasadas en la ley foral de Hacienda Pública, concretamente en el artículo 101.2. Para resolver los desacuerdos entre la intervención y el órgano gestor hay un procedimiento contradictorio que puede llegar a requerir la actuación del Gobierno, lo que puede dar lugar a ramificaciones en el procedimiento.

Por eso, y para situar correctamente la cuestión planteada, creo conveniente hacer una breve descripción del proceso de fiscalización previa que lleva a cabo la intervención y su aplicación a los expedientes tramitados con el procedimiento de emergencia, como es este caso. Ello permitirá situar el contexto adecuado las cuestiones que constituyen el objeto de esta comparecencia.

He preparado el gráfico, que pueden ver, donde se recogen las relaciones entre las actuaciones posibles de fiscalización que se recogen en el Reglamento de Control Interno. El esquema no pretende ser una guía de actuación, sino solamente una estructuración de las actuaciones de fiscalización, que son los rectángulos y las posibles bifurcaciones que el proceso puede tomar, reflejadas con los rombos, hasta llegar a alguna de las casillas coloreadas que representan la finalización del proceso de fiscalización. Obviamente no se recogen otras posibles salidas, como es el desistimiento del gestor o como cualquier otra cosa que puede pasar. El desistimiento del gestor no es muy frecuente, pero puede pasar.

Sobre este gráfico explicaré cada una de las posibles actuaciones que recoge el reglamento de control y señalaré las cuestiones sobre las que se ha solicitado mi comparecencia. No obstante, si se requiere alguna aclaración, no dudaré en abordar la cuestión en el turno de réplica.

Todo el proceso se inicia en la casilla situada en la parte superior que se inicia el proceso de fiscalización, regulado y escrito en el artículo 13 del reglamento. Este proceso es el examen de actos, documentos y expedientes susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico antes de que se dicte la correspondiente resolución. Como consecuencia de este proceso de examen, pueden darse dos situaciones. O bien, si no hay deficiencias en el expediente, hay una fiscalización favorable regulada en el artículo 20 y el resultado de esa fiscalización se recoge en una diligencia que se aplica a algún documento del expediente, se dicen más o menos cuál es, ya se sabe cuál es y el expediente está listo para su aprobación. Si hay desacuerdo con el fondo o la forma de los expedientes examinados, se podrá manifestar

su opinión, la opinión de su intervención por escrito mediante la interposición de reparos recogidos en el artículo 21.1 del Reglamento de Control Interno. Se notifica el órgano gestor. Es particularmente importante señalar aquí la posible responsabilidad patrimonial del interventor recogida en el artículo 132 de la ley foral de Hacienda Pública, si no se hacen constar los reparos pertinentes acerca de la improcedencia o ilegalidad del acto de que se trate.

Ahí aparece en la parte inmediatamente inferior de la interposición del reparo un simbolito que es el documento que se elabora como reparo, que se tiene que hacer siempre por escrito. Ante el reparo interpuesto, el gestor puede optar, o bien por aceptar el reparo y entonces tiene que subsanar el expediente y enviar de nuevo a que su fiscalización, el expediente completo, con lo cual se inicia el proceso de nuevo. Es decir, ya tenemos aquí el primer posible bucle del expediente, es decir, hay un bucle en un informe y en la segunda pasada puede corregirse el expediente y entonces volveríamos a tener otro informe ahí.

Esto se aplica, la vuelta atrás y a la fiscalización se aplica siempre que haya cualquier modificación por nimia que sea y es particularmente significativa cuando el órgano gestor modifica el expediente para subsanar un reparo suspensivo. El artículo 21.4 recoge expresamente este mecanismo para la aceptación de los reparos suspensivos. Es decir, si ante el informe de la intervención, el órgano gestor decide modificar el expediente, ese expediente vuelve a fiscalizarse otra vez dando lugar a otro posible informe.

Si el carácter del reparo es suspensivo, como ha dicho la señora Álvarez, según la naturaleza de la eficiencia apreciada, puede dar lugar a la suspensión de la tramitación hasta que se corrija la deficiencia detectada. Los casos de reparo suspensivo se recogen en el artículo 21.2 del reglamento de control y en el 101 de la ley de Hacienda Pública. Y se refieren a cuestiones fundamentales, tales como la inadecuación del crédito presupuestario, lo que supondría contravenir la autorización parlamentaria, la nulidad del acto administrativo o el perjuicio para la Hacienda de Navarra.

Los perjuicios para la Hacienda de Navarra, suspensivos de la tramitación, no son tampoco libremente apreciados, sino que se definen en el artículo 11.2 del reglamento, que pueden ser un quebranto de los recursos de la Hacienda o la falta de vinculación de los pagos con alguna finalidad de utilidad pública, entre otros supuestos tasados. El expediente puede tener otras deficiencias, pero si no se corresponden con alguno de los supuestos tasados, no se obliga a modificar el cauce de la tramitación, por graves o impactantes que puedan ser esas deficiencias.

Si no es suspensivo el reparo, el órgano gestor, como he dicho, puede aprobar el acto con esos reparos no suspensivos y queda bajo la responsabilidad del gestor. Es decir, el alcance de ese reparo, de esa deficiencia puede ser de tal magnitud, como dice: No se cumple, no sé, parece que te has pasado de plazo para hacer alguna cosa, y esto es una deficiencia que tengo que poner de manifiesto. O no has justificado suficientemente alguna cuestión que no se corresponde con los supuestos tasados y entonces el gestor decide aprobar el expediente con esa deficiencia.

Bien. Si el reparo es suspensivo, se activa el procedimiento contradictorio que he comentado antes, el artículo 22 del reglamento de control recoge el procedimiento contradictorio para resolver el desacuerdo entre el órgano gestor y la intervención cuando se trata de reparos suspensivos.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo suspensivo, porque se está de acuerdo estaríamos en la casilla anterior que afecta y modifica el expediente y adelante, plantea su discrepancia, recogida en el artículo 22.1 del reglamento, y la envía la intervención general, que resuelve la discrepancia, tal y como se establece en el 22.2 a).

El criterio de la intervención general es obligatorio para la intervención delegada. Obviamente, si el resultado de esta resolución es la apreciación de que no existe motivo para la suspensión, la tramitación del expediente, este volverá a la situación de deficiencias en la que sale del no y va otra vez a las deficiencias, que, entonces, en función de las deficiencias que tengan carácter suspensivo es el gestor el que decide si aprueba con deficiencias o corrige el expediente o qué hace.

Si después de la actuación de la intervención general subsiste la discrepancia del órgano gestor, porque ya hemos comentado antes que si no subsiste la discrepancia vuelve otra vez a subsanar el expediente y vuelve a iniciarse el proceso, se remite el expediente al Departamento de Economía y Hacienda para que lo someta al Gobierno y adopte la decisión definitiva. Cuando el órgano al que se dirige el reparo suspensivo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias en la forma que hemos establecido, que hemos descrito, para el caso de los reparos no suspensivos, en cualquier caso, de los reparos aceptados por el gestor.

Como puede observarse, el proceso de fiscalización no recoge solamente un proceso contradictorio, sino que también tiene un componente interactivo con el proceso de tramitación. Las deficiencias señaladas por la intervención en los informes de reparo pueden ser fuente de modificaciones del expediente. Es lo que tiene este proceso de fiscalización previa de los expedientes, que se están fiscalizando intenciones, se están fiscalizando proyectos, y la última palabra la tiene siempre el gestor. La decisión de lo que va a hacer la tiene el gestor que puede aceptar el reparo o puede estar en desacuerdo con la intervención y someterlo al Gobierno. Esa es la cuestión.

Entre tanto, puede haber tantos informes como puedan darse. Obviamente, el sentido común indica que no suele haber muchos. Porque, además, también hay un componente importante de consultas, de trámites, de esto qué te parece, esto cómo va. Pero, llegado el caso, sí que es razonable que lo que pinta el reglamento, es este circuito en el que se pueden circular hasta encontrar la salida por alguna de las tres cajas que hemos pintado.

Bien, tras este proceso de fiscalización y antes de abordar las cuestiones planteadas, conviene hacer una consideración adicional en los procesos ordinarios, cuando se alcanza alguna de las casillas coloreadas, cuando se producen los actos administrativos que producen efectos. Es decir, llegar a la casilla coloreada es como en el Parchís llegar a casa. Ya hemos llegado, ya está. A partir de aquí es cuando el gestor toma decisiones. Aquí se producen los efectos, es cuando se concede la subvención, se licita un contrato o se ordena un pago. Esto es, hay que recorrer todo este circuito para que la Administración pueda manifestar su actividad. Como

pueden suponer, esto sitúa el proceso de fiscalización bajo una constante presión para que se actúe con celeridad. La presión suele ser: «oye, corre». Ese es el elemento básico, común y generalizado de presión: «oye, corre». Las presiones son en el sentido de que esto está para mi intervención, que corra la intervención, que diga la intervención y esto por qué está en intervención, con razón o sin ella, pero esa es la realidad de la gestión diaria.

En este caso concreto, de una adquisición realizada por el procedimiento de emergencia. El objeto de la fiscalización, no es un expediente de contratación en donde se justifica lo que se va a hacer modificando lo que proceda, sino la aprobación de actuaciones ya realizadas. Para los fines de esta exposición basta señalar que en las contrataciones de emergencia los expedientes se construyen *a posteriori*.

Primero se ejecutan las actuaciones sin necesidad de tramitar un expediente, pero luego debe tramitarse un expediente administrativo en el que se recojan se expliquen y se justifiquen esas actuaciones en el contexto de la emergencia del que se trate, que debe culminar con la aprobación por el órgano de contratación. Es este expediente el que se fiscaliza, no la compra, sino el expediente de decir que esa compra cómo está.

En estos casos, al contrario de lo que ocurre en los procesos ordinarios, la formación y tramitación del expediente en donde se incluye la fiscalización, no condiciona la actuación a realizar, por lo que no existe este elemento de exigencia de celeridad en la actuación administrativa. Es un tema en el que volveré luego.

No es una fiscalización preventiva orientada a evitar o prevenir deficiencias en las actuaciones de la Administración, si hay deficiencias en las actuaciones ya se han producido. Ni es un control posterior cuyos resultados se muestran con una perspectiva de conjunto y de análisis global. Pero esto es lo que contempla la norma y, por ello, los aspectos a verificar en el expediente se centran de manera resumida en asegurar que las actuaciones ya realizadas por el órgano gestor, en este caso la adquisición de unas mascarillas, se sitúan dentro de los límites de la Contratación de Emergencia, lo cual debe verificarse a partir del examen de los documentos que conforman el expediente elaborado al efecto, pero con posterioridad a las actuaciones ejecutadas.

Una vez descrito el contexto en el que se desenvuelve la fiscalización realizada, en la petición de comparecencia se solicita que explique las razones por las que retrasé año y medio la elaboración del informe de intervención general en relación con el contrato de mascarillas FFP2 al que he hecho referencia. Sobre este asunto, quiero comenzar señalando una obviedad: soy director general de Intervención desde 1 de enero de 2022, por lo que únicamente tengo conocimiento directo de las actuaciones realizadas a partir de esta fecha. No obstante, me esforzaré por aportarles las explicaciones sobre las actuaciones realizadas con anterioridad a esta fecha.

En este expediente, las fechas y actuaciones relevantes son las siguientes. El reparo suspensivo de la intervención delegada, según y de acuerdo con lo que se señala en el artículo 21.1 del reglamento de control, se realizó el 25 de noviembre de 2020. El gestor no acepta el reparo y como quiera que es suspensivo debe formular la correspondiente discrepancia con lo manifestado por la Intervención de delegada. La discrepancia del órgano gestor del artículo

22.1 lleva fecha de 20 de diciembre de este año, del 2020. A partir de aquí le corresponde a la intervención general resolver la discrepancia. Entre este paso y el siguiente transcurre más de un año, porque la resolución de la discrepancia, como ha dicho la señora Álvarez, el primer informe de intervención es de 9 de mayo de 2022. Este plazo es de más de un año.

No pretendo señalar que este plazo sea razonable ni que exista ningún tipo de circunstancia que justifique la paralización de la tramitación de ese expediente durante tanto tiempo. Las razones de esta dilación del plazo hay que buscarlas en la reducida o nula urgencia para la actuación de la intervención general en este expediente, que la situaba en los más bajos niveles de prioridad a la hora de seleccionar los trabajos a acometer.

Para valorar la urgencia de la actuación, debe considerarse el escaso impacto real de este expediente, pues con independencia de su resultado, como he señalado antes, la aprobación de las actuaciones realizadas no condicionaba ninguna actuación posterior, ni lesionaba derechos de la Hacienda de Navarra ni de terceros. Lo que ya estaba acreditado en cualquier caso era, en el contexto de la emergencia derivada de la pandemia, se habían comprado y pagado unas mascarillas y que estas se habían incorporado al almacén de Osasunbidea para su utilización habiéndose contabilizado correctamente la operación.

Déjeme señalarles en este gráfico que para cuando estamos en este punto de elaboración de discrepancias, resolución de discrepancia, este expediente ya ha pasado por la intervención delegada. La intervención ya había examinado el expediente en noviembre de 2020, señalando como de eficiencia la falta de correspondencia entre las mascarillas suministradas y las inicialmente contratadas. Es decir, se habían contratado unas mascarillas y lo que habían llegado eran otras mascarillas distintas, pero habían llegado unas mascarillas, se habían pagado esas mascarillas y se habían utilizado esas mascarillas.

El órgano gestor había formulado la discrepancia sobre ese reparo manifestado por la intervención delegada, Intervención había dicho que estas mascarillas no son las que se han comprado. Lo que quedaba pendiente de tratamiento por la intervención general para que la tramitación continuara era una decisión sobre esa discrepancia, habida cuenta de que la naturaleza de la eficiencia obliga a suspender la tramitación del expediente.

La deficiencia señalada ya permitía acotar el alcance de la posible irregularidad. Ello, unido con la ausencia de impacto real del resultado del expediente, reducía drásticamente la urgencia para su tratamiento. Obviamente, un retraso mucho mayor que el experimentado sí que podría haber tenido consecuencias por cuanto podría llegar a afectar la posibilidad de una eventual exigencia de responsabilidades, pero, en este caso, no se ha puesto en riesgo esa posibilidad.

En cualquier caso, lo que sí puedo afirmar y creo que es algo relevante a la vista de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, es que no ha habido ninguna interferencia ajena a la Dirección General de Intervención que haya supuesto una paralización o retraso en el tratamiento de este expediente.

En lo que a mí respecta, desde enero de este año que es cuando asumo la responsabilidad de la Dirección General de Intervención, no he recibido ninguna indicación ni en cuanto a la

oportunidad o inoportunidad de abordar este expediente, ni en cuanto al criterio a emplear para su fiscalización. Desde el Servicio de Intervención, lo que se me ha trasladado sobre las razones del retraso, que son los que han estado durante todo este periodo, van en el sentido apuntado en cuanto a la reducida urgencia y el consiguiente bajo nivel de prioridad frente a otras cuestiones que demandaban una actuación más inmediata o sometida a plazos, pero en ningún caso me han apuntado que hubiera ninguna indicación ajena en este sentido, algo que también me ha confirmado el anterior titular de la Dirección General.

El retraso se ha debido a cuestiones de priorización de esta actuación frente a otras, sin ninguna consideración en cuanto a su oportunidad para retrasarla ni para acometerla. Más allá que el propio sentimiento o la propia conciencia de que un expediente que como les digo y soy consciente de que un expediente que está más de un año parado, eso está mal. Ya se lo digo desde ahora, creo que está fuera de discusión, tener un expediente parado más de un año, eso no está bien. Lo que pasa es que quiero poner en contexto que esté parado con la urgencia y la priorización de este expediente frente a otras cuestiones a las que tenía que enfrentar la Dirección General.

Tengan en cuenta una cosa que no he comentado antes, volviendo y miren en este gráfico, aquí, en la fiscalización favorable, que es la aprobación del acto, o sea, todo el proceso de fiscalización se lleva a cabo fundamentalmente y de forma prioritaria por los interventores delegados. Son dieciocho personas que están fiscalizando expedientes y generando fiscalizaciones favorables, que es el resultado mayoritario de toda la gestión.

Esa actuación de la intervención que aparece ahí simplemente en fiscalización favorable, esa es la que lleva el peso fundamental y donde es todo el peso de toda la gestión pública está en esas dos casillas. La validez de lo que hacen esas dieciocho personas para llegar a esas dos casillas, lo que le da valor a eso, es precisamente que en todo el resto del gráfico, que es lo que ocupa todo el folio, eso se haga con independencia.

Cualquier quiebra de la independencia que hay ahí, eso perjudica a la validez de todo lo demás. Esto es algo que yo, como responsable del sistema de control, tengo muy claro, que precisamente la independencia no es una cuestión de honestidad o de cumplimiento de la legalidad, sino que es una cuestión de eficacia del sistema. El sistema será eficaz en la medida en que las valoraciones y lo que juzgue la intervención en cada momento se haga con sus propios criterios técnicos y profesionales y sin interferencias. Porque cualquier interferencia que se vea por otro lado pone en duda una de las cuestiones claves de todo el sistema, que es la capacidad del sistema de control interno para garantizar que está haciendo bien las cosas con arreglo a la ley, que es asegurar que la gestión se hace de acuerdo con las disposiciones aplicables. Eso es una cuestión que quería manifestar. Es decir, no es una cuestión de dignidad, de que hemos sido honestos ni nada por estilo, es una cuestión de eficacia del sistema de control interno, que le puede afectar a ese propio sistema. Cualquier otra cuestión a cualquier gobierno que quieran tocar esto se le dice: «Mira, es que esto es hacerse trampas al solitario, porque no hay ningún expediente que valga lo que vale la garantía de que todo lo demás lo estás haciendo bien». Eso ha sido una constante siempre.

Bien. Vamos a centrarnos en la segunda de las cuestiones. Con esto creo que queda explicado por lo menos hasta donde sé contarles y no lo voy a discutir, esta es la realidad. Vamos a

centrarnos en la segunda de las cuestiones planteadas relativas al cambio de criterio de la intervención general. Para ello voy a referirme a las deficiencias que recoge el reparo formulado, y voy a entrar ya un poco más en las tripas del expediente concreto.

Voy a referirme a las deficiencias que recoge el reparo formulado por la intervención delegada el 25 de noviembre del 2020, que he señalado anteriormente y que se referían en esencia, a un precio excesivo de las mascarillas adquiridas y a la falta de correspondencia entre las mascarillas contratadas y las efectivamente entregadas. Ambas deficiencias, apreciadas sobre el expediente sometido a fiscalización, corresponden a reparos suspensivos de libro. No hay ninguna duda sobre esto. Esto no hay ninguna duda de que en un expediente que se contrata una cosa y se entrega otra, eso no puede seguir adelante. No hay nada que objetar al análisis de la intervención delegada.

A partir de ahí, el órgano gestor manifiesta su discrepancia con la conclusión de la intervención y aporta dos documentos, uno técnico y otro jurídico en los que se recogen los argumentos y justificaciones que soportan su discrepancia. Debe resaltarse que en el documento técnico se menciona como motivo de diferencia entre las mascarillas contratadas y las recibidas la aceptación de una modificación propuesta en este sentido por el contratista en los primeros días de agosto manteniendo el precio inicial. Resultaba evidente que la condición de precio debía analizarse en relación con el momento en que se adopta la decisión, esto es en los primeros días de agosto.

El informe del órgano gestor, firmado por el director de Gestión Económica de su Directorio, Aprovisionamientos, incluye un apartado específico con información sobre la evolución del precio de las mascarillas, en el que señala que los precios del mes de junio se mantuvieron en verano y comenzaron a bajar a partir de la segunda quincena de agosto. Por lo que en la elaboración de la resolución de la discrepancia, se consideró que de los términos del expediente no cabía deducir que el precio acordado en esa fecha supusiera un perjuicio para la Hacienda de Navarra.

En la fecha de elaboración del reparo, noviembre de 2020, el precio unitario de 2,30 que ha señalado la señora Álvarez resultaba, a todas luces, excesivo en noviembre, pero no en agosto. Queda así explicada la razón por la que la intervención general modificó la apreciación de la intervención delegada sobre la existencia de perjuicio para la Hacienda de Navarra, que no fue un cambio de criterio, sino el resultado de apreciar información adicional aportada por el órgano gestor. Tengamos presente que cuando la intervención delegada dice que el precio es excesivo, no se le ha dicho nada acerca de lo que había pasado en agosto. Porque lo que pasa en agosto se le cuenta después, es en la discrepancia al reparo de la intervención delegada. Entonces, esto es el resultado de apreciar esa información adicional aportada en la discrepancia al reparo de la intervención delegada.

No obstante, el informe del órgano gestor no aborda con la suficiente claridad a mi juicio como firmante del informe la cuestión de la modificación del contrato subyacente en el cambio de las condiciones del contrato inicial, lo que motiva la emisión del informe de resolución de reparo de fecha 9 de mayo del 2022, en el que se mantenía el carácter suspensivo del reparo sobre la ausencia de justificación de esta decisión. Es decir, en el reparo y en la contestación al reparo, esa modificación del expediente era algo como que sucedía, como si llueve. No, con lo

que dice la normativa, eso hay que justificarlo y hay que contar por qué lo has dicho y quién lo ha hecho. Esa ausencia de esa justificación, es decir, quién ha hecho y qué es lo que ha hecho es lo que motiva el texto del reparo suspensivo de 9 de mayo.

Aquí se mantiene el carácter suspensivo de este reparo sobre la ausencia de justificación de esta decisión, de la que no cabe duda que se adoptó, pero que carecía de la justificación exigida. Estamos después del rombo, aquí mantiene la suspensión en la vía del «sí», porque se ha mantenido la suspensión antes de «subsiste la discrepancia». Estamos en ese punto de la tramitación en este momento, después del reparo de la intervención de la resolución de la discrepancia de la intervención general.

A partir de este momento, el proceso queda descrito en la primera página del informe de 29 de junio. El órgano gestor aporta un informe técnico y otro jurídico y con esa información ampliada se celebra una reunión el día 6 de junio convocada por la Consejera de Economía y Hacienda a la que acuden, además de la Consejera convocante y la de Salud, la Secretaría General Técnica de Salud, el Director de Gestión Económica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de ese organismo, el Secretario General Técnico de Economía y Hacienda y yo. Estamos siete personas en esa reunión.

El objeto de la reunión era aclarar las deficiencias señaladas por la intervención en la resolución de la discrepancia, donde se apuntaba la necesidad de incorporar los informes que permitieran: «Delimitar el contenido de los actos administrativos adoptados y atribuir las responsabilidades correspondientes», que esto era el contenido de la confirmación de reparo suspensivo de 9 de mayo.

Obviamente, el resultado de esa reunión era determinante para considerar el rumbo que debería tomar la tramitación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Debe ir terminando ya.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Vale. Subsiste la discrepancia, si hubiera terminado aún sin acuerdo, se hubiera enviado el expediente del Departamento de Economía y Hacienda para su tramitación ante el Gobierno, según el artículo 22 b). Pero en esta reunión se acordó iniciar un proceso de intercambio de comunicaciones entre la Dirección General de Intervención, que dio lugar a una nueva fiscalización, por la zona que ven ustedes resaltada, en la que se elaboró un nuevo informe con un reparo que era no suspensivo.

El órgano gestor no lo aceptó y aprobó el acto administrativo con ese reparo, no suspensivo, porque se consideró que se habían aclarado todas las deficiencias en cuanto a la parte que daba lugar a la suspensión de la tramitación, porque ya se había dicho, sí hubo una modificación. Se adoptó, se decidió, fuimos nosotros los que lo hicimos. Esto es legal dentro de lo que señala el procedimiento de la contratación de emergencia aplicable a este caso. Con lo cual, esto está dentro del paraguas legal que tiene, pero tiene estas deficiencias, como se puede leer en el reparo, un excesivo volumen de contrato del contrato que era excesivo, que eran casi cuatro meses de necesidades de mascarillas adjudicadas a un único proveedor, que

ya le ha fallado. Con lo cual, legal es, pero, en fin, aquí, esto muy bien tampoco está. Con esto, a su disposición para lo que quieran comentar.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Arrizabalaga. Iniciamos ahora el turno de intervención de los y las portavoces de los grupos. Tiene en primer lugar la palabra la señora Álvarez por un espacio de diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta. Señor Arrizabalaga, todo en este expediente arroja dudas muy serias sobre la gestión del Gobierno, que ha provocado que se haya gastado dinero público y sobre su actuación. La verdad, lo primero que me sorprende es que con estas dudas usted pierda casi veinte minutos en explicarnos las instrucciones del Parchís que ha dicho.

Mire, Lo primero que le tengo que decir es que usted ha mentido cuando dice que el expediente daba igual que se fiscalizara o no se fiscalizara en año y medio. Teníamos un reparo suspensivo encima de la mesa sobre la formalización de un contrato, pero que no conllevaba solo eso, señor Arrizabalaga, usted lo sabe, había pagos. Usted sabe, tan bien como yo, que con un reparo suspensivo encima de la mesa no se puede pagar. En este caso, tenemos aquí dos facturas pagadas: una de ellas por 74.250 euros, el 18 de diciembre; y la segunda, cuando ya el expediente está en intervención general, el 29 de diciembre por 385.482 euros.

Nos quiere usted decir que daba lo mismo fiscalizar o no fiscalizar el expediente cuando se estaban pagando facturas con un reparo suspensivo, como dice usted, serio y por motivos serios encima de la mesa que alertaba del quebranto de la Hacienda Pública. ¿De verdad nos quiere decir eso?

Sobre la tardanza, mire, no nos ha contado, primero, que el plazo en el que se resuelve una discrepancia entre un departamento y una intervención delegada con la intervención general, yo desde luego, en veinte años que he estado trabajando, no he visto que tardara un año y medio. A mí no me ha pasado, le aseguro que no me ha pasado.

Tampoco, en fin, nos ha contado que, este retraso, es imputable exclusivamente al Departamento de Economía y Hacienda. No solo porque el Servicio Navarro de Salud ya había hecho su trabajo, lo hizo rápido, el 26 de diciembre mandan los informes. Es que, además, tal y como dice el Servicio Navarro de Salud en su informe de 26 de mayo, ellos tampoco entendían por qué no se hacía el informe y les presionaban para que lo hiciera.

No debía ser tampoco importante que se levantara ese reparo. Dicen, leo literal en el informe de 26 de mayo: «a pesar de la insistencia y reiteración con la que se ha solicitado desde aquellas fechas, nos encontramos en la fase en que la intervención general en mayo de 2022 dicta su criterio». ¿Qué pasó, que no nos lo ha dicho, entre diciembre de 2020 hasta mayo de 2022? Es verdad, usted no estaba hasta enero de 2022, estaba su antecesor, el primer director general de intervención de la historia de Navarra, el primer cargo político de intervención de la historia, que dimitió en esa fecha por motivos personales, según nos dijeron. Cuando llegó usted al cargo, señor Arrizabalaga, ¿había sobre su mesa o no había un borrador de informe de intervención general sobre el caso Efficold? Si estaban sobre su mesa, ¿lo paró usted o no? Si no estaba, en qué mesa estaba ese informe, ese borrador de informe. Esto tiene que

respondérmelo en la réplica porque, de verdad, no dar explicación a esto, levanta sospechas de algo muy oscuro en este contrato.

Más preguntas. Esta en realidad no es para usted, pero la puede ir pensando la Consejera de Economía para su intervención posterior si nos está escuchando. ¿Tuvo algo que ver este caso en la dimisión de su antecesor el señor Marticorena por motivos personales?

Estas siguientes sí son para usted. Estando usted ya en el cargo, ¿le llamarán del Servicio Navarro de Salud para pedirle que hiciera el informe? ¿Cuántas veces y en qué fechas? Si le llamaron, ¿por qué no lo hizo? Si no le llamaron, ¿está mintiendo el Servicio Navarro de Salud en su informe de 26 de mayo? ¿Quién decidió que no se hiciera el informe en ese tiempo? ¿La Consejera? ¿Usted? ¿Por qué? ¿Por qué lo hace el 9 de mayo? Yo creo que para hacer este informe el 9 de mayo la cronología nos va a ayudar a entender cosas.

El informe de la intervención delegada, como hemos dicho, es en noviembre de 2020. La existencia de este reparo sale en el informe de la Cámara de Comptos de abril de 2021, ese que el Gobierno dice muy ufano que le amparaba las compras de material y servicios en la covid, pero que, además de hablar de este expediente, decía que no había podido comprobar nada en el 80 por ciento de los contratos porque estaban sin formalizar, en plata, contratos verbales en los que no había nada de nada para comprobar si se había contratado bien o mal.

No nos dimos cuenta nosotros, la verdad, de la existencia de ese informe de la intervención delegada en ese momento, pero nos damos cuenta después. Entonces, el 6 de abril, mi compañera, la señora Ibarrola, pide el expediente completo del contrato de compra de mascarillas FFP2 a Efficold con el informe de la intervención general, que por ley debía estar, su informe.

Entonces, por arte de magia, el 9 de mayo usted hace o firma su primer informe. Informe que, por cierto, estando hecho, la Consejera de Economía y Hacienda, que nos contesta el 11 de mayo a la petición de información, no nos manda. Curioso. No le debió gustar al Gobierno el contenido del informe. Me parece grave que nos lo oculten.

Claro, como no nos rendimos, la señora Ibarrola reitera el 24 de mayo la petición de información, que tenían que mandarlo urgente. No nos lo mandan y el 25 de junio vamos a los tribunales para que nos lo den.

Entonces, nuevamente usted hace un segundo informe el 29 de junio, del que ahora hablamos, pero que sabe que se salta el procedimiento cuando lo está haciendo. Se salta usted su propio procedimiento, diga lo que diga.

Vamos con el procedimiento legal. Efectivamente, no lo voy a explicar muy rápido porque ya lo ha dicho usted, artículo 102 de ley foral de Hacienda Pública, artículo 22 del reglamento. Tras un reparo de la intervención delegada, si hay discrepancia del departamento, se envía para intervención general el informe; si esta levanta el reparo, solucionado; y si lo confirma y el departamento mantiene la discrepancia, usted tenía que haber enviado esto al Gobierno para que resuelva. Pero no, de repente sale una reunión. Yo no he conocido un informe segundo de la intervención general y he hablado con unas cuantas personas que han estado en la intervención estos años y, la verdad, sorpresa de todos, no hemos conocido.

Dice usted que sí, si hay cambios, ¿cuál es el cambio? Porque casualmente el único cambio que hay es que usted cambia de opinión. Porque si no lo hubiera hecho, el Gobierno tenía que elegir entre retratar al Servicio Navarro de Salud por su mala gestión o convalidar el contrato contra dos informes de intervención. Claro, el Gobierno, y usted por supuesto, ya conocía el borrador de informe de auditoría sobre Sodena, que alertaba que había y hay hoy 1,7 millones de mascarillas en un almacén y 1,2 millones como mínimo de pérdida de dinero público.

Claro, este contrato de Efficold con nuevamente una alerta de pérdida de fondos públicos, el Gobierno no se lo podía comer, *máxime* cuando el Gobierno, usted y todos íbamos a saber en breve que Salud podía haberse quedado con al menos parte del excedente del 1,7 millones de mascarillas y no se había quedado ninguna. ¿Le presionó alguien para que cambiara el informe, señor Arrizabalaga? ¿Salud? ¿Su Consejera? Porque si no de verdad que no lo entiendo. Me he leído un montón de veces su segundo informe para buscar el porqué del cambio y me resulta difícil de entender. Un año y medio para mantener la postura de la intervención delegada. En un mes cambia de criterio con unos argumentos que no se sostienen.

Habla usted en este segundo informe de una alteración sustancial del contrato. Es decir, que las mascarillas no se hicieran en España y se trajeran de China, que no considera justificada, porque fue el criterio determinante para contratar Efficold en lugar de a otras empresas que traían de China, que es lo mismo que decía antes.

También dice que no está justificado que se contrataran 560.000 mascarillas traídas de China, en vez de fabricadas a un proveedor que ya había incumplido su compromiso. Ya nos lo ha dicho, lo mismo que decía antes. A pesar de esto, ahora Salud, con sus informes y declaraciones de esa reunión mágica, acaba concluyendo que el contrato es deficiente, pero legal, porque era un contrato de emergencia, que ya lo decía antes, y levanta el reparo. Ni un solo motivo nuevo, pero lo más importante, señor Arrizabalaga, sobre todo, una cosa nuclear que usted obvia, el precio.

La clave de bóveda, lo que justifica la existencia de la intervención, se malgastó el dinero porque se compró a un precio mayor al mercado. En el informe de la intervención delegada se habla de esto: precio por encima de mercado. En su informe de 9 de mayo dicen que no está justificado el precio pagado en agosto, lo dice usted, y en su segundo informe desaparece, no habla usted de precio.

Yo le acuso de obviar esto de forma deliberada, porque era lo más importante que tenía que analizar, a qué precio se estaba comprando a partir del mes de agosto de 2020. Era fácil de buscar, nosotras lo hemos encontrado. ¿Estuvo justificado que se mantuviera el precio de Efficold en agosto cuando esta no puede cumplir con su compromiso de fabricar en España mascarillas FFP2? Usted en mayo decía que no y en junio ya no dice nada. ¿Había en el mercado mascarillas igual de buenas con marcado CE que las que trajo Efficold de China más baratas en agosto e incluso en junio? La señora Ibarrola después les demostrará que sí. Yo no voy a entrar, pero ya le avanzo que la pérdida de dinero público por la compra a Efficold de mascarillas chinas a ese precio en vez de a otros proveedores, puede ser millonaria. Luego lo veremos, señora Unzu. Lo grave es que siendo esto lo principal que tenía que analizar usted, no lo hace. Lo obvia y levanta el reparo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señora Álvarez, tiene que terminar.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Termino ya. Si no tiene explicación razonable sobre esto me parece muy grave y nos lleva a concluir que estas maniobras raras, estas mentiras van dirigidas a tapar, a intentar tapar otro claro escándalo de mala gestión de este Gobierno que tiene como consecuencia que, como en el caso del contrato de Sodena, se ha malgastado dinero público. Por mi parte, nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Turno ahora para el Partido Socialista, tiene la palabra la señora Unzu, su portavoz.

SRA. UNZU GARATE: Muy bien, muchísimas gracias, señora Presidenta. Buenos días y muchísimas gracias, señor Interventor General, por estas más que necesarias, a la vista está, de la falta de conocimiento sobre este contrato que tienen nuestras compañeras de Navarra Suma. Sobre todo, gracias por sus clarísimas y pedagógicas explicaciones y, cómo no, las rotundas conclusiones que se nos están trasladando sobre la compra de mascarillas en el Departamento de Salud.

Así que, si he entendido bien, en definitiva, el informe de intervención general concluye que el expediente es correcto, si no me equivoco, el expediente es correcto. Vayamos a contextualizar porque tiene muchísimo que ver con los procedimientos de emergencia, que usted lo ha explicado de manera fenomenal, que la fiscalización se hace *a posteriori* del acto. Pero parece que las compañeras tampoco quieren ni escuchar ni quieren entender porque no les conviene.

Vayamos, plena pandemia, Gobierno de Navarra articula un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente. Además lo hace en un corto espacio de tiempo y en un escenario de extrema dificultad, primando, sobre todo, la protección del personal sanitario, así como a los pacientes y que estuvieran protegidos.

Según Comptos, se generó un gasto extraordinario de 253 millones de euros tan solo en unos meses, 100 de ellos, por cierto, en el Departamento de Salud. Todo, en medio de un caos mundial y una intensa y más que compleja labor legislativa. Ya cuesta entender la labor legislativa, pero para entenderla también hay que querer entenderla. En este escenario de extrema dificultad, en el Departamento de Salud, y luego nos lo dirá la señora Consejera, se contabilizaron más de 9.500 expedientes de compras en suministros, pero resulta que Navarra Suma, nos trae aquí y centra toda su acción política en que uno de esas 9.500 expedientes donde se adquirieron 560.000 mascarillas de un total de 11,2 millones de mascarillas en 2020, de esto estamos hablando, resulta que la mayor conclusión aquí es que el interventor general tardó un tiempo en concluir el expediente. Este es el gran pecado que tiene este expediente, este y no otro.

Este es el gran pecado, lo único achacable, que es el retraso en concluir este expediente. Porque en las noticias, y ahora en las intervenciones que nos acompañan a este expediente, hemos visto la enorme capacidad que tiene Navarra Suma para trasladar una mentira a través de titulares rotundamente falsos con un simple objetivo, y nos lo acaban de demostrar, que es tergiversar y retorcer un tema con una, además, clarísima intencionalidad.

Además, me alegra que haya venido usted aquí, señor interventor, para que con esta simple explicación se aclaren las cosas, se ponga negro sobre blanco y quien haya tenido la oportunidad de escucharle y leído también toda la documentación que acompaña a los informes técnicos, se da cuenta de que las acusaciones, que han empañado y acompañado a este expediente con adjetivos tan graves y reprochables como malgasto del dinero público, mala gestión, oscurantismo, falta de transparencia, irregularidades, se han caído una tras otra como un castillo de naipes, como todos sus frágiles argumentos.

El señor Arrizabalaga, la verdad es que había sido, aparte de pedagógico, muy rotundo, ha sido muy clara y contundente, y la verdad que con sus explicaciones se han despejado completamente todas las dudas sobre los bulos que se generaron tras la celebración de una rueda de prensa de Navarra Suma. Una estrategia, además, de Navarra Suma respecto a este expediente que esta misma mañana, a lo largo de la mañana, va a quedar absolutamente desacreditada.

Ya lo que nos falta es que ustedes están acusando a la Consejera de Economía y Hacienda de injerencias, están acusando de pretender influir políticamente y a usted, señor interventor, le acusan de dejarse influenciar en la tramitación de este expediente. Así que, no contentos con embarrar continuamente la acción política de Gobierno, no tienen ningún reparo en vapulear, en este caso y lo siento le ha tocado a usted, señor interventor, su figura. Quiero recordar, y él lo ha recalcado muchas veces, que es un órgano cuya independencia está más que garantizada. Lo hacen con tal de hacer un mero ataque político, pero déjenme que les diga que, lejos de ser esto un ataque político al Gobierno, lo que están haciendo supone un verdadero insulto hacia estos profesionales y todo el cuerpo técnico de intervención.

Así que, desde luego, el respeto a las instituciones y también a los profesionales no es el fuerte de Navarra Suma, porque simplemente el hecho, ya no digo de acusar, de insinuar que el interventor general actuó en algún momento contra los principios y bajo una orden política, desde luego, lo que está confirmando aquí es que Navarra Suma está actuando sin ningún tipo de ética y son absolutamente capaces de todo, embarrando la labor de la intervención delegada y de intervención general, que, por cierto, como dice usted, actúa siempre bajo los principios de independencia y autonomía. Están dejando bien claro por su parte que lo suyo aquí es: a por todas, caiga quien caiga. Y está claro que les da lo mismo.

Es que, además, no solamente se equivocan, sino que es peligrosísimo lo que están haciendo, porque están cruzando una línea roja muy peligrosa y por supuesto de mal gusto, acusar y además están acusando sin pruebas en sede parlamentaria, que un interventor general de Gobierno de Navarra cambia su opinión por orden política. Esto es lo que están haciendo.

Usted nos ha trasladado un breve resumen del Reglamento de Control Interno. La función de intervención tiene por objeto controlar todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de asegurar que estas propuestas se ajustan, entre otras cosas, a los principios de legalidad y que, además, en la tramitación del expediente no se producen quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra. Aquí ha quedado más que demostrado que no existen, como acusan, dos informes contradictorios, sino que existe un expediente con un procedimiento de intervención que ha garantizado escrupulosamente el control interno y que, además, ha quedado perfectamente explicado por

el interventor general y que concluye que la operación está bien. Ha quedado más que acreditado que no ha habido ningún quebranto económico para la Hacienda Pública, que este expediente se ajusta a los principios de legalidad.

Pero, además, Navarra Suma hace unos días acusó de negligencia, descontrol e incompetencia. Yo le pregunto aprovechando su presencia. ¿Piensa francamente que en este expediente ha habido negligencia, descontrol o incompetencia como está acusando Navarra Suma? Digo.

Le pregunto también, creo que ya lo ha dicho, si este expediente se hubiera resuelto antes, que parece que es lo más grave de este asunto, ¿hubiera cambiado el resultado de la operación? ¿Hubiera cambiado en algo? ¿Hubiera cambiado en el precio, en el suministro, en la empresa, en algo? ¿Hubo algún perjuicio realmente, con la conclusión antes, si se hubiera finalizado antes este expediente?

También quiero aprovechar su presencia, lo digo porque acaban otra vez de sacar la tinta del calamar, le pregunto si este expediente tiene algo que ver con el expediente del acuerdo de Sodena. Lo digo porque están intentando la tinta del calamar. Pero yo le recuerdo también que aquí no se pudo actuar de otra manera, se actuó con una extrema urgencia en una situación caótica desconocida y además con una regulación de emergencia, que esta es la clave, que conlleva además muchos riesgos adheridos.

Ahí está el informe de Comptos, aunque les duela, Comptos avaló la gestión de Gobierno de Navarra con la pandemia con la conclusión de que las cosas se hicieron razonablemente bien con las recomendaciones, evidentemente que vamos a ir mejorando y que el Gobierno está mejorando, pero este informe que nos ha explicado de intervención general, concluye lo que concluye. Si no les gusta el resultado, tienen ustedes a su disposición nuevamente la Cámara de Comptos. Pero lo que no vamos a aceptar, de ninguna de las maneras, son las acusaciones falsas con un clarísimo objetivo político, y es que se traslade a la sociedad un mensaje falso, que es con lo que acaban de concluir esta mañana respecto a un tema tan sensible, como es que el Departamento de Salud hizo lo que le viene en gana con el tema de las mascarillas y, además, con el beneplácito de Hacienda. Por ahí, señora Álvarez, señora Ibarrola, no vamos a pasar.

Por lo tanto, tenemos toda la mañana para seguir hablando de este tema, de este expediente, pero por mi parte he de agradecer nuevamente las explicaciones del señor Arrizabalaga que, la verdad, han sido muy pedagógicas, claras y, sobre todo han sido muy concluyentes. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno de palabra ahora para el señor Asiain, portavoz de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Quiero comenzar también mi intervención agradeciendo las palabras, las informaciones dadas por el señor Arrizabalaga. Más allá de eso, Navarra Suma le ha planteado o le ha dejado algunas preguntas importantes que seguro que ahora las responde, no tenemos ninguna duda al respecto. Nos gustaría, de todas maneras, que se extendiera un poquito más en el tema de las aclaraciones que hablaba en su segundo informe y en la situación de emergencia que ha mencionado también y que avala lo ocurrido en general durante estos dos últimos años.

Al hilo de su intervención nos han surgido también a nosotros algunas preguntas que también quiero dejar sobre la mesa y que espero que nos responda en su segunda intervención. Una, ¿por qué el reparo suspensivo en noviembre aludiendo, porque esto es a lo que alude, posible quebranto económico cuando el contrato se estaba cumpliendo desde agosto y tan solo faltaba un mes para su finalización? Entendemos que ese quebranto económico, más allá de esas facturas que ha mencionado la señora Álvarez, ya en ese momento era imposible, es decir, las mascarillas se estaban recibiendo más allá de que se hubieran cambiado. Con lo cual, el material estaba ya aquí, por qué en noviembre, quizás hubiera tenido sentido en el propio mes de agosto cuando se ve que, efectivamente, el material se está cambiando.

Otra, ¿no hay una clara contradicción entre la falta de urgencia manifestada antes, de intervención general, con el posible quebranto económico, ya aludido por la intervención delegada y que motivó el reparo? Un quebranto económico que, repito, en principio era ya imposible en aquellos momentos.

Nos surgen algunas otras más, como ¿cuál es el plazo medio en los informes de intervención general? Usted ha aludido a que en principio no era determinable. ¿Qué les lleva a considerar una cuestión urgente o no? ¿Por qué no la consideraron como urgente, *máxime* teniendo en cuenta que la Cámara de Comptos en abril de 2021 en su informe sobre el covid apuntó el reparo suspensivo existente?

Por otro lado, en el informe de la jefa del Servicio Jurídico de Salud, se le reprocha en su informe que no viene acompañado el informe jurídico de firma de licenciado o grado en derecho o ramas jurídicas, cuando se está cuestionando la legalidad de lo actuado. Cuando ustedes, al parecer, sí que lo exigen. Nos preguntamos si esos informes a los que alude la jefa del Servicio Jurídico son obligatorios o, en todo caso, si no habría sido conveniente, en el supuesto de que no sean obligatorios, por darle una mayor seguridad jurídica a la cuestión.

En fin, esas son algunas de las preguntas que en el momento planteamos. Y compartimos plenamente la situación que ha descrito, que ha dibujado la señora Unzu en el principio de su intervención, de emergencia, dificultad, urgencia, caos mundial, miedo, pánico, a los que podríamos añadir incluso piratería, pillaje, en algunos casos, en el mercado de las EPI. Todo a tener en cuenta, porque no podemos abstraernos de esa situación que se estaba viviendo a nivel mundial, que lógicamente estaba afectando a nuestra Comunidad a la hora de plantear unas medidas concretas y, en este caso, también unos reparos suspensivos muy concretos. No podemos abstraernos, entendemos, de esa situación, repito, de emergencia, de dificultad, de máxima urgencia, de caos mundial que obligó de hecho a modificar determinadas leyes, obligó a redactar nuevas normas precisamente para actuar contra una pandemia mundial que nos estaba afectando en aquellos momentos.

De hecho, así lo recoge usted mismo en su último informe del 29 de noviembre, en los que entendemos que asume, o al menos se entiende, parte de las discrepancias manifestadas desde el órgano gestor, desde Salud, tanto por la jurídica como por el director de Gestión Económica y el subdirector de aprovisionamientos. De hecho, así lo menciona usted mismo, hablando de un contexto de emergencia en la que se le han añadido unas aclaraciones. Repite el carácter de emergencia, queda justificado con los argumentos descritos en el informe citado de 23 de junio de 2020. Alude nuevamente en ese mismo informe al artículo 15 de Decreto de

Ley Foral 1/2020 de 18 de marzo en el que se aprueban una serie de medidas urgentes. Repito, la emergencia urgencia, es decir, en negrita y en mayúsculas, por contextualizar toda la cuestión.

Se habla también en ese último informe de la situación del mercado de las mascarillas que obligaron a los cambios que efectivamente se habían producido en el Departamento de Salud. Todas esas cuestiones estaban previamente recogidas en los diferentes informes que se habían producido previamente por el Departamento de Salud, primero como discrepancia a la intervención delegada y posteriormente a la suya propia, en el que mantenía ese reparo suspensivo. Voy a entresacar algunos de los textos, porque creo que son importantes, digamos, para contextualizar esa situación de emergencia.

«Tras desencadenarse la crisis del covid-19 a nivel mundial, la demanda de materiales directamente vinculados a la gestión de la pandemia aumentó de manera exponencial, situándose muy por encima de la capacidad productiva mundial. La situación de emergencia permanece en tanto en cuanto persista una amenaza —evidente, en este caso, una pandemia— que deriva en un escenario incierto, entendiéndose por tanto, que puede causar un daño, desprotección de los trabajadores por falta de EPI por un consumo superior a la capacidad de compra. La incertidumbre afecta —seguía el informe, en este caso, del órgano gestor— al espacio temporal, al impacto de la pandemia, a la normativa —en este caso protocolos de protección a los trabajadores—, al número de trabajadores y, en general, usuarios de las EPI».

Hasta ahora se hablaba ya de la posibilidad en aquel momento de posibles vacunas. Esas cuestiones estaban sin resolver, con lo cual, seguían vigentes. Escenario, como digo, en fin, de emergencia, urgencia máxima. Para valorar o evaluar, creo que esta reseña es importante, las decisiones, es necesario ponerlas en ese contexto, una pandemia mundial no vivida desde la gripe española de 1918. Un contexto que obligó a un ejercicio de inmediatez e intensidad en la toma de decisiones.

«La incertidumbre —nuevamente insiste— afecta al espacio temporal, al impacto de la pandemia, a la normativa, etcétera. Nos encontrábamos ante productos —y aquí ya vamos a la incertidumbre que se generaba en torno al mercado de todo el material sanitario y EPI, decía— nos encontramos ante productos de gran demanda y de inmediato e irregular consumo, lo que hacía prácticamente imposible determinar las cuantías de las necesidades».

Había, se apunta, dos grandes riesgos, efectivamente, por toda esa cuestión, el tiempo de espera y el tiempo que se retrasarían los pedidos respecto a la supuesta fecha de entrega, por otro lado, la posible calidad del material. Añaden que no había una *boutique*, plataforma o mercado de ofertas a las que acudir y llevar lo que consideramos oportuno, clara descripción de lo que se estaba viviendo en aquellos momentos en aquel mercado de EPI.

«En este escenario —se preguntan los gestores de Salud— habría que preguntarse qué lugar ocupan las herramientas de las que *a priori* se dota a la Administración cuando compran. Así por ejemplo, ¿cabe iniciar —se preguntan ellos— actuaciones de penalización ante un posible retraso? Hasta qué punto en un mercado donde los retrasos y los incumplimientos eran

habituales, podríamos acusar de mala fe a quien incumple. En todo momento fue más favorable un retraso a la falta de ese suministro».

Concluyo con una reflexión, esta ya es nuestra, pero que coincide con las tesis defendidas de Salud y creo que en última instancia, con la suya propia, a tenor de lo que nos ha dicho hoy en su intervención y a tenor de lo que reflejaba en su último informe, la excepcionalidad de la situación, la gravedad de la pandemia, donde murieron miles de personas, donde teníamos a un personal sanitario trabajando en primera línea de fuego con insuficiente protección y a la población en general con aún menos elementos de protección, requería buscar soluciones con prontitud. Ante una emergencia sanitaria, las respuestas deben ser encontrar las soluciones, sin duda alguna.

Me pregunto, nos preguntamos, ¿alguien se imagina qué hubiera pasado si nuestros hospitales y centros de salud se hubieran quedado sin mascarillas? El contextualizar la emergencia, la urgencia, la incertidumbre, el miedo, el caos que se vivió en aquellos momentos, de los que ahora podemos abstraernos, pero que no es lógico abstraernos para sacar determinadas conclusiones, creemos que es importante contextualizar para llegar a determinadas conclusiones. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Turno ahora para EH Bildu, tiene la palabra su portavoz. Señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. La verdad, yo creo que yo me quedo con la última frase que usted ha dicho. Me quedo en el sentido de que creo que resume lo que estamos aquí hoy discutiendo a lo largo de esta mañana entre dos posiciones, por así decirlo, extremas, el caos y el apocalipsis que nos describe Navarra Suma, en el que hay un cierto sustrato, y en el todo está bien que nos ha dicho la portavoz del Partido Socialista. Efectivamente, el contexto yo creo que también marca, porque luego el contexto ha determinado el texto. En ese sentido, como digo, su última intervención ha sido, en el segundo informe que usted hizo, esto es legal —creo que he anotado—, pero muy muy bien tampoco está.

Es decir, creo que todos tenemos que reconocer que este expediente es un tanto extraño en su devenir. Así hay que analizarlo, porque creo que hay algunas cuestiones que habrá que explicar mejor o que por lo menos creo que no han quedado explicadas, ni siquiera en la última resolución que cierra este expediente en el que se aprueban las actuaciones, que es una resolución de 30 de junio del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, porque yo creo que hay que partir de un hecho: estamos ante un contrato de emergencia. Usted lo ha dicho claramente, los contratos de emergencia se reconstruyen, por así decirlo, al final del procedimiento.

En ese sentido, yo tenía algunas preguntas, algunas ya las ha aclarado usted, pero el plazo, yo no he terminado muy bien de entender por qué se tardó el tiempo que se tardó por su parte, no digo por su parte personalmente, sino por la Dirección General de Intervención en dar esa explicación que nos ha puesto. Tenía usted que resolver y no resolvieron, y creo que es poco justificable la explicación que usted nos ha dado.

He de decir que había otros expedientes más prioritarios que, efectivamente, seguramente no recuerdo bien, pero el dato está en el informe de la Cámara de Comptos. ¿Cuántos contratos de emergencias se realizaron durante la pandemia desde el Servicio Navarro de Salud? Yo no me acuerdo de las cifras, pero estaríamos aproximadamente igual entre un 80 y 90 por ciento o más de los contratos. Por lo tanto, todos esos contactos tenían el mismo grado de importancia o de interés que este en concreto. Yo no creo, no se ha puesto de manifiesto por nadie, Navarra Suma tampoco lo ha dicho hasta ahora, que entre todos esos miles de contactos que se hicieron hubiera alguno que tuviera la tardanza que tuvo este en resolverse en lo que se refiere a la intervención.

Por lo tanto, yo creo que nos tiene que dar una explicación que nos convenza mejor, señor Arrizabalaga. Porque, desde luego, decirnos que efectivamente no se valoró —no me acuerdo los términos que ha utilizado—, que no era prioritario, que no hacía falta porque se hiciera lo que se hiciera ya, digamos, el contrato en sí se habían materializado. Yo creo que ahí hacía falta alguna explicación más.

Lo mismo en relación con el precio, con relación al precio, yo cuando leímos la explicación que se daba por el órgano gestor, nos convenció hasta cierta medida, porque toda la documentación que nos aporta o todos los contratos o los precios comparativos son del mes de abril, mayo y junio, no hay ninguno de julio. Yo desconozco y por lo tanto, la pregunta es si usted tiene conocimiento si los precios de julio y agosto eran similares a estos que se aportan, porque eso sí es importante y pueden ser determinante a la hora de tomar una posición.

No sé los datos que nos transmitirá luego la señora Ibarrola en otras comparencias, pero desde luego, si los datos reales son los que se aportan por el órgano gestor, evidentemente, el precio que se mantuvo en el mes de agosto era el de mercado. Por lo tanto, no tendría sentido lo que ustedes nos están planteando. Si no era ese precio y sucedió lo que sucedió, con los test de antígenos, por ejemplo, que valían ocho euros y al final terminaron costando con la subvención bastante menos, pero ya en el precio también fueron bajando en el mercado, estaríamos en una situación similar, probablemente en noviembre, cuando la intervención delegada hizo su informe, los precios estarían muy inferiores, pero efectivamente hay que tomar el momento en el que se contrata, que el momento es en agosto.

Desde luego, la Cámara de Comptos, nosotros en su momento, cuando hizo el informe que hizo a petición de nuestro grupo parlamentario, nos quedamos muy descontentos porque no se formalizó, no se analizó realmente y no basta decir, no, es que como la Cámara de Comptos... La Cámara de Comptos lo dice, pero lo dice en los términos en los que lo dice. Dice claramente, ya se ha dicho aquí, que el 80 por ciento de los contactos estaban sin formalizar, porque todavía no se había terminado ese proceso de reconstrucción que establece la ley de contratos para los contratos de emergencia. Por lo tanto, yo creo que eso hay también que relativizarlo.

Yo creo que es interesante que volvamos a preguntar, y se lo pregunto claramente, ¿en los contratos de emergencia, qué trámites formales se deben producir para que ustedes hagan algún tipo de, digamos, fiscalización? ¿O hay una ausencia total? Yo creo que hay una ausencia total de trámites. No sé por qué llega esta intervención delegada en el mes de noviembre, supongo que porque habría que pagar alguna factura. No lo sé, lo desconozco, pero en ese

sentido se emite ese informe y ya se conoce que en agosto se había modificado. Entonces, mi pregunta es si es posible la contratación verbal en los contratos de emergencia. Si es posible la contratación verbal, es posible modificar en un contrato de emergencia las condiciones iniciales pactadas con el adjudicatario por las razones que sean. Mi pregunta es si se puede, mediante un contrato verbal, modificar las condiciones iniciales que se habían establecido en un contrato que sí está escrito —no sé dónde lo tengo—. Este contrato se firmó el 17 de junio y luego en agosto vinieron los problemas que vinieron de certificación, de que no era posible aportar desde la empresa de Córdoba y había que traer mascarillas chinas con el marcado CE. Pero si esa modificación requería algún trámite formal, esa es la pregunta también importante.

Del precio ya hemos hablado. Desde luego, yo creo que hay algo que suena mal. Yo se lo digo claramente, no entiendo el tema del plazo, ¿por qué tarda tanto la intervención general en ir recorriendo ese camino? Ya le insisto que no nos sirve la explicación de que eso fue porque este expediente estaba prácticamente terminado, ejecutado, pagado incluso y que no tenía ninguna urgencia. Yo creo que urgencia tenía, porque efectivamente hay requerimientos y en los informes se ve. Urgencia tenía porque había que dictar una resolución muy parecida a la que se ha dictado el 30 de junio.

Por cierto, en esta resolución, lo digo a título meramente curioso e informativo, se habla de, vistos los informes de la Dirección General, visto el informe de la Dirección General de Intervención, no se menciona que ni siquiera haya un reparo no suspensivo. No se dice que sea un informe en el que haya un reparo no suspensivo. Eso también se obvia y se dice que ya se procede a la aprobación de las actuaciones y todo lo demás. En el que estamos haciendo, el 30 de junio del 2022, se encargan la entrada de unas mascarillas para que se entreguen entre agosto del 2020 y diciembre del 2020. O sea, esto es cómo funcionan los contratos de emergencia. Creo que también es interesante saberlo. Por lo tanto, nosotros creemos que hay todavía cuestiones por aclarar. Yo creo que usted nos puede dar las claves fundamentalmente, el plazo no lo entendemos.

El segundo informe, tampoco nos queda muy claro esa reunión. Yo, desde luego, también he preguntado y esa reunión es un poco extraña. Yo no he visto en la información que me ha dado que sea muy habitual. Yo no sé si este contrato que no tenía inicialmente ninguna urgencia para el departamento o para la intervención general de repente se convierte en importante y provoca una reunión en la que hay dos consejeras, dos secretarios generales técnicos, usted mismo, la jefa de la sección jurídica. Ahí, digamos, ponen y aclaran en cuestión, eso es lo que usted nos ha transmitido. A partir de ahí, modifica en su segundo informe el carácter no suspensivo. No habla, como se ha dicho, nada del precio. Digamos que es suficiente para aclarar esas deficiencias técnicas que inicialmente, no sé si hay acta de esa reunión, supongo que no hubo acta, pero, desde luego, hubiera sido interesante conocer qué razones se plantearon y se establecieron por las distintas Consejerías para, digamos, lo que era tan claramente no claro, usted en concreto llegara, digamos, a que esas deficiencias técnicas fueran subsanadas.

Nuestro grupo parlamentario tiene estas dudas. Entendemos que lo de Comptos no cerró ningún camino. Yo creo que al contrario, ha habido elementos y, desde luego, comparto lo que ha dicho la señora Unzu, esto no tiene nada que ver con Sodena. Ayer decía el señor Bujanda

que no sé quién confundía escrúpulos con una isla griega y ustedes están confundiendo, en este caso, distintos contratos con un interés político evidente. No hay una relación con lo que pasó en Sodena y por las fechas podemos ver también las entregas que se produjeron. Quiero decir que, más allá de que lo de Sodena, ya dije en su momento, era una chapuza de gestión y creo que habrá que ver y habrá que profundizar en ver cómo se concreta todo eso, pero yo creo que aunque sean mascarillas, no mezclemos en este caso contratos distintos. No iba a decir churras con merinas, porque eran mascarillas de lo que estábamos hablando. Por lo tanto, esa es nuestra posición y le rogaría que nos aclarara las cuestiones que le hemos planteado. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Señor Buil, tiene la palabra como portavoz de Podemos Ahal Dugu.

SR. BUIL GARCÍA: Egun on. Gracias, Presidenta, y bienvenido al Interventor General, Iñaki Arrizabalaga. Gracias por sus explicaciones, muy pedagógicas. Desde luego, a nosotros nos aclararan y nos dejan claros todos los procedimientos tan garantistas que tiene nuestra Administración a fin de garantizar el buen uso del dinero público.

Nosotros, desde luego, creemos que en el contexto de esta operación, que no sale bien, hay que decirlo claro, y vemos en el informe muchos de los debates de los informes y diferentes alegaciones que se han ido haciendo en toda esta documentación, muchos de los debates que tuvimos en esta Cámara. Por ejemplo, el énfasis que hacíamos todos los grupos en la necesidad de producir a nivel local material de protección. Era una cuestión de resiliencia y una cuestión de autonomía que de alguna manera se ve reflejada en este expediente también con ese intento de comprar y producir a nivel local y no depender tanto en este caso de China.

También aparecen debates que hemos tenido en estos informes como la necesidad de una reserva estratégica. Yo recuerdo cómo estábamos en aquellos tiempos y la importancia que le dimos al tener una reserva estratégica, incluso más grande de lo que se exigía, en este caso de noventa días, que de alguna manera justificaban, desde nuestro punto de vista también, esta compra a fin de garantizar que nuestros profesionales estaban protegidos.

Bien, hemos ido viendo todos los informes. Desde luego, nosotros empezamos por el último donde por fin usted se decide por levantar el reparo suspensivo y hace una serie de afirmaciones que nos parece que son importantes, sobre todo porque despeja en la duda de cualquier intento de llamarle a esto corrupción o de cualquier intento de llamarle a esto malversación.

Yo creo que es evidente el circuito que ha llevado estos informes, pero también es evidente y ha quedado claro el proceso que se ha llevado y la toma de decisiones con relación a la compra de estas mascarillas.

Bien, es evidente y se tienen que explicar con sentido común. Se hizo un encargo importante, como he dicho, con unas señas de identidad propia para poder ganar en resiliencia que, cuando llegó el momento de recibir, evidentemente, no se pudo certificar. No se pudo certificar porque, entre otras cosas, en los laboratorios en que se certifican estaban absolutamente saturados y no había manera de llegar a tiempo.

Esta empresa ofrece unas mascarillas al mismo precio. Como usted dice, aquí dice que en el contrato que se firmó responde a la descripción de las mascarillas adquiridas, es decir, no eran de producción local, pero eran de la misma calidad y, en ese sentido, se pagó el mismo precio.

Bien, eso es de lo que estamos hablando y, en ese sentido, creo que queda bastante explicado. Por nuestra parte, desde luego, nos ha explicado que el retraso y el motivo del retraso de este expediente es la priorización. Le han hecho muchas preguntas en este sentido, a ver cómo completa usted esa información, pero para nosotros queda claro que donde no hay mata no hay patata. Y aquí lo que estamos es haciendo tres comparecencias seguidas de una cuestión que ya debatimos en junio sin pena ni gloria y que al calor de la campaña preelectoral, al calor de diferentes cuestiones, Navarra Suma está intentando sacar su rédito. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Buil. Turno ahora para la señora De Simón, portavoz de Izquierda-Ezkerra, por un espacio también de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidente. Muy buenos días, señorías, en particular, buenos días y bienvenidas las personas que hoy nos acompañan y también muy en particular el Interventor General, a quien agradezco las explicaciones que nos ha dado. Yo voy a explicar con lo que me quedo de esta comparecencia hoy. No voy a volver atrás en todo el barullo que se ha montado en torno a este tema.

Ya me quedo con la legalidad que se reconoce *a posteriori* de una compra, en este caso de mascarillas, y una legalidad que reconoce la intervención general. Por lo tanto, me quedo con eso en un contexto, efectivamente, de emergencia sanitaria que había falta de mascarillas, de miedo, de incertidumbre ante lo que pudiera suceder después y con la dificultad, además, que había para obtener mascarillas que cumplieran con los requisitos sanitarios.

Ha habido casos, a lo largo y ancho del Estado y del mundo, de mascarillas que luego no se han podido utilizar. En fin, era una situación muy complicada. Por lo tanto, yo me quedo con eso, reconociendo, como no puede ser de otra manera, en fin que ese año, ese tiempo que el expediente estuvo en un cajón, no tiene ninguna explicación.

Sobre el precio, si era el precio del mercado en el momento de la compra, yo no tengo nada que decir, siendo evidente que dos meses después esa compra habría sido más barata. Pero yo, la verdad, no tengo nada más que aportar a lo que usted ha comentado, a lo que usted nos ha explicado. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora De Simón. Tiene nuevamente la palabra...

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Quería solicitar un receso para preparar la respuesta. Hay muchas cosas que se entremezclan.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Sí, perfectamente, hacemos un receso de diez minutos, por ejemplo. Se suspende la sesión por un espacio de diez minutos.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 39 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 56 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. En este momento tiene el turno de palabra el señor Director General de Intervención para responder a todas las cuestiones y preguntas que se han suscitado por los portavoces.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Bien, muchas gracias. De todas las cuestiones que se han planteado en su turno de intervenciones, voy a contestar de forma común a las que son comunes y luego me centraré en algún aspecto específico que hay.

En primer lugar, la explicación adicional que me solicitan sobre la cuestión de la tardanza del expediente. La explicación que he dado se fundamentaba en la reducida urgencia de este expediente y de este caso frente a otras cuestiones en las que tiene que atender la intervención general, no los interventores, sino la intervención general.

Aquí, la cuestión es que la intervención general sí que tenía que atender a cuestiones de fiscalización que asumió en esa época, sobre todo el año 2021, etcétera, todas las medidas relacionadas con la pandemia que obligó a muchísimo trabajo por parte del interventor general. Ahí sí que había efectos directos e inmediatos en la acción de la Administración. Eso sí que condicionaba todo lo que se hizo de todas las ayudas, todas las actuaciones que se hicieron en 2021. Esa actuación de la intervención general sí que condicionaba.

No es una cuestión solamente que afecta a los expedientes de emergencia y ni siquiera a los propios reparos. Es decir, el señor Araiz ha dicho que cuántos expedientes de emergencia había, que si había muchos expedientes... La intervención general en este caso era un cuello de botella de un montón de actuaciones, un montón de procesos que se centraban y que convergían en ese punto de la intervención general. Entonces, por eso todos esos efectos que objetivamente son reales, es decir, en un caso esto afecta y en otro caso no afecta.

Luego le contestaré en cuanto a lo que es la afectación de precio, si se puede pagar o no se puede pagar. Ya voy a aprovechar para decírselo. Mire, en ningún sitio de la legislación se dice que un expediente de emergencia tenga que estar fiscalizado favorablemente para pagar, que es lo que parece que se ha traducido con lo que dice usted que se había pagado y que estaban esperando a resolver el reparo para pagar. Eso no es así. Eso no se dice en ningún sitio e incluso el apartado 3 del Decreto Ley 1/2015 establece que los pagos se pueden hacer, incluso justificar. Es decir, se puede pagar antes de recibir la mercancía.

El reparo suspensivo, lo que condiciona es la continuación del expediente. En este caso el expediente no era para pagar, era para validar unas actuaciones que se habían hecho. Eso es lo que dice el artículo 140 de la ley de contratos, que dice que: «La fiscalización favorable previa justificación de su carácter técnico y económico de emergencia». Esa es la cuestión.

Lo que iba a fiscalizar la intervención a esas alturas ya no era si estaba o no estaba, sino lo que había garantizado. El dinero ese no se gastaba en que nos hubiéramos comprado una radio, ni que lo hubiéramos dedicado a otra cosa, eran mascarillas que se habían comprado y estaban en el almacén de Osasunbidea.

Entonces, todo el globo del expediente este que se ha montado, estamos hablando de una compra de mascarillas, que las mascarillas se han comprado, el dinero público se ha destinado a comprar mascarillas a unos precios, que también le voy a entrar en eso. Dice: «no se ha justificado en ningún caso».

Mire, hay una información en el propio expediente y digo en el propio expediente porque la fiscalización se tiene que referir a los términos del propio expediente. El expediente era de la compra de mascarillas de Efficold y del Departamento de Economía y Hacienda. El Departamento de Economía y Hacienda no se adhirió a ese contrato de Efficold a la vista del reparto de la intervención. Vio que había un reparo de intervención y dijo: «Aquí no me meto».

Hay un correo, en el que se comentan algunas cuestiones a propósito de esta historia de por qué no entraban por el reparo de intervención, en el que desde Patrimonio dice: «En cuanto al precio de las mascarillas, de acuerdo con los datos que constan en nuestros archivos, el precio de adquisición 2,30 —este es un correo de diciembre del 2020— en el momento en que se manifestó la voluntad del Servicio de Patrimonio de participar en la compra que llevaría a cabo el Servicio Navarro de Salud, a expensas de su posterior formalización conforme a los procedimientos administrativos pertinentes que habitualmente conllevan semanas, no solo era un precio de mercado —los 2,30—, sino el precio más barato de cuántos habíamos conseguido obtener por este producto, preguntadas no menos de diez empresas. Procederemos a elaborar el correspondiente informe a este respecto para acompañar el expediente de enriquecimiento injusto que se encuentra paralizado —porque no se habían adherido a la compra de mascarillas».

Es decir, en el Servicio de Patrimonio, en el momento en que se consideró la adhesión y la decisión de adherirse a este contrato, consultaron a, dicen: «Preguntadas no menos de diez empresas». No sé si fueron once o cien, pero preguntaron por lo menos a diez empresas y dijeron que 2,30 era competitivo. La justificación de la intervención o la decisión de la intervención, aunque el precio queda fuera del alcance del control en un expediente de emergencia, porque lo único que se tiene que justificar es si técnica y jurídicamente es una compra dentro de los parámetros de emergencia. El expediente de fiscalización previa se refiere a esos aspectos exclusivamente, todo lo demás es sacar los pies del tiesto.

Siguiendo con la tardanza, los argumentos entiendo que siguen siendo estos, pero creo que hay que ponerlo en el contexto de qué se trata el expediente. Creo que he dejado claro que el expediente como tal, el resultado del expediente, no condicionaba *a posteriori* nada como continuación de ese propio expediente. No había nadie que esperara a cobrar, nadie que esperara que fuéramos a conceder una subvención, ningún contrato que estuviera pendiente. Cosa que sí pasaba con otras actuaciones que hizo la intervención general en aquellas épocas.

Entonces, en esas épocas, no les puedo decir lo que pasó en 2021 porque yo no estaba, lo que sí les puedo decir es lo que pasaba en el 2022 al principio. Creo que no son conscientes de que también está dentro de mi competencia que hemos hecho todo el lanzamiento de los acuerdos de Gobierno con el modelo de gestión de los fondos Next Generation para que los departamentos pudieran hacer eso con rapidez. Eso es una actuación que sí que he tenido que

hacer mientras tenía otras muchas cosas que hacer a la vez. No quiero decirles lo abrumado, ni lo desgraciado que soy en esta vida, pero la realidad es esta.

Luego, en cuanto al tema de la reunión, yo llevo seis meses en este negocio, pero les digo que la reunión, como tal reunión, hombre, una reunión de siete personas para hablar de un expediente es muy arriesgado decir que se han reunido siete personas para que retorcer el brazo a una de las siete. Porque en esas siete personas el único interventor era yo, todos los demás eran gente del Departamento de Salud y del Departamento Economía y Hacienda. El único interventor era yo. Esas reuniones no son extraordinarias, se vienen produciendo porque los informes de reparo, de discrepancia o de cualquier otra cosa, cuando preguntan de qué va, contamos.

Mire el artículo 40 o el 30 —no sé, porque me ha entrado la duda— del decreto por el que se organiza el Departamento de Economía y Hacienda les reconoce a los interventores delegados funciones de asesoramiento en materias propias del control. No me negarán la posibilidad de que yo haga esas mismas funciones como interventor, incluso, como director general. No me negarán que haga esas mismas funciones. Además, usted que lleva veinte años en la Administración, hemos coincidido muchas veces en esos términos y con esos asesoramientos. Creo que sabe perfectamente de qué estamos hablando.

Siguiendo con el tema, creo que he explicado el tema de la tardanza. Les puede parecer que el modelo organizativo de la Dirección General de Intervención no es el adecuado para recoger este tipo de situaciones, que dan lugar a este tipo de tardanzas. Soy consciente de que eso es así, no estoy orgulloso de haber tardado un año en hacer un expediente aunque la responsabilidad de todo eso me toca lo que me toca, pero soy responsable de un área que ha tardado un año en hacerlo así.

Sí que les diré que esta tardanza, en lo que pasa en los expedientes de emergencia, y no me refiero solo a la fiscalización, sino a la propia gestión, en un informe de control financiero permanente, que va a ver la luz en breve, se pone de manifiesto y se establece una recomendación principal para los gestores, que tienen que correr. Porque este mismo fenómeno de decir que lo que no es urgente, lo que no tiene fechas y lo que no depende de nadie se queda atrás, eso no es exclusivo de la intervención, eso es endémico. Eso es objeto en ese informe de una recomendación principal, o sea, no está bien.

Los gestores van a decir —me apuesto lo que quieran— cuestiones parecidas a las que he puesto aquí de manifiesto, que esto no tiene prisa, que esto no sé qué, que esto ya se ha hecho, que fíjate lo que falta, que no sé qué. Incluso en expedientes que no tienen el problema que tenía aquí, que sí, que estoy de acuerdo con usted, quiero decir, hombre, el motivo de reparo era... Vamos a ver de qué estamos hablando, porque al final me quedo con la frase del señor Buil: «donde no hay mata, no hay patata». Vamos a ver aquí qué diablos tenemos.

Tenemos un expediente de unas compras de mascarillas que al principio se justifica una contratación de mascarillas porque aquellas mascarillas iban a ser oro molido, porque las íbamos a producir en España, porque teníamos cercanía y porque no sé qué. Fíjense en lo que les digo y lo que podía haber sido esto, un contrato de mascarillas para entregar mascarillas al cabo de cuatro meses se califica como de emergencia. Eso no tiene ningún problema, ni el

gestor, ni la intervención, ni en ningún sitio, porque se consideró que se cumplían los parámetros de lo que es la emergencia, porque se necesitaba trabar aquello porque no se sabía por dónde iba a tirar la cosa. Aceptamos el relato de que esta situación es así y ya vamos para adelante.

En agosto queda acreditado, y lo habrán visto ustedes en el informe técnico del Servicio Navarro de Salud, que fue el Servicio Navarro de Salud el que le exigió al contratista, a Efficold, que a ver dónde están esas mascarillas que me hacen falta, porque ya mal vamos. Entonces Efficold dice, estas no, porque si en Valencia, porque si no me las certifican, porque en el contrato inicial sí que estaba condicionado a que no era cualquier mascarilla, sino que esas mascarillas tenían que tener la homologación y tenían que tener todos los sacramentos. Dicen que le faltaba un sacramento y no las van a comprar por esto. Responden que tienen otras que están vendiendo a unos y otros y tal. Entonces, como tienen otras, siguen.

Entonces, aquí, —y ahora vamos a entrar un poco a las tripas del asunto— de ese contrato inicial hay supuestamente o aparentemente una modificación de ese contrato y ese contrato, como ha cambiado sustancialmente el objeto del contrato, no puede darse por bueno. Entonces, de esa forma difusa, porque eso está en la ley de contratos, o sea, ese cambio sustancial... Porque una cosa es que se haga *a posteriori*, pero es que hay que hacerlo. Entonces, no está justificada esta modificación y entonces dice que, con independencia de que las mascarillas estaban, de que el precio era..., reparo por este motivo.

Entonces, en correos se pide que se nos cuente, justifique y explique. De todas esas explicaciones, admitimos que hay una dificultad adicional a la hora de formalizar ese expediente, porque se admiten actuaciones verbales en los expedientes de contratación. Vale, se admiten y entonces esto no es una ilegalidad, pero me las tiene que contar. Entonces, ese relato de lo que ha pasado sale a lo largo de todo ese proceso de intercambio de información que lo llevamos más de un mes, una cosa así nos lleva. Al final, para que no hubiera dudas, lo que sí hago en el informe de fiscalización de veintitantos de junio es, en la primera página, contar todo. O sea, aquí no se trata de esconder nada. Aquí se cuenta todo y se dice, esto era suspensivo por esto y tenía estas debilidades. Hemos tenido un informe posterior y hemos tenido una serie de cosas. Con lo cual, lo que se deduce de todo esto, lo que sí que sabemos es, con lo que nos ha contado lo que nos está es pintando una decisión de compra de unas mascarillas en agosto, no en junio, en agosto.

Esa compra de esas mascarillas en agosto, ¿qué tiene? Eso de que ha dicho que nos quedamos con las mismas condiciones... ¿Por qué compras todo este volumen de mascarillas? Eso está puesto me parece que bastante claro en el informe. Lo que pasa es que estas mascarillas no encajan dentro esa decisión de cuántas mascarillas... Legal es, porque tiene toda la legalidad del mundo y tiene todo el amparo dentro del marco que establece el procedimiento de emergencia.

Un marco que no es solo el artículo 140 de la ley de contratos que se pinta en un momento en que no hay pandemia ni nada por el estilo, sino que, además, esa exigencia de la justificación del carácter técnico de emergencia que exige el artículo 140 de ley de contratos para todo contrato, cuando vamos a las contrataciones de emergencia, en el artículo 15 del Decreto de Ley Foral 1/2020, ahí se establece que las compras de EPI, se hagan como se hagan, van a ser

de emergencia. Con lo cual, aquí hay poco recorrido para la fiscalización previa, que no olvidemos que estamos hablando de lo que es ver si el expediente de algo está bien montado.

Aquí estábamos cuestionando, con la fiscalización, si el expediente estaba bien montado, no podemos ir a otro lado porque esa es la fiscalización previa. Si salen más cosas de otros reparos por otros motivos, por otras cosas que no se ajustan a aquello, porque, evidentemente, lo que otros motivos de reparo suspensivo que establece la ley de Hacienda Pública, que esa no estaba suspendida, porque el crédito presupuestario, la imputación presupuestaria tenía que ser correcta y era correcta, tenía que haber una decisión de contratar, se ha llegado y esto responde a un contrato. Un contrato adjudicado absolutamente dentro de lo que marca el procedimiento de licitación de emergencia. Entendí ahí que eso era así.

Desde luego, esa reunión que tanto pavor y tanta magia parece que produce, mire, si tienen que juntarse siete personas, mejor dicho, seis, para retorcerle el brazo al interventor, cómo tiene que ser la cosa. Han hecho falta seis para decirme que a ver qué pasa. Otra cosa en esa reunión, que es el rombo que les he planteado, porque claro, lo que dice es que, siempre que todo eso de llevar el expediente, cuando hay discrepancia, es el gestor el que tiene que manifestar la discrepancia.

No es la primera vez que, ante un reparo suspensivo confirmado por la intervención general, el gestor dice que vamos a ver qué se hace, cómo se hace y cómo se modifica esto. No es la primera vez, ni es la primera reunión, ni la única que he tenido una vez emitido el informe de confirmación del reparo suspensivo para indicar cómo el significado de algunas cosas de ese informe y orientar para que sea el gestor el que cambie el expediente, porque tiene que ser gestor el que tiene que cambiar expediente. Yo no estoy deduciendo nada de lo que pasaba ahí, aparte de todo aquello, ni hay una reconsideración de las cosas. Le digo que me cuente cosas, que igual son obvias, pero las tiene que decir él, no yo. Ni puedo poner en sus manos ni en su pluma cosas que yo puedo entender por obvias pero que no me las ha contado. El problema es que no me las ha contado. Porque el expediente en este caso, y repito lo que ha dicho el Mikel Buil: «Donde no hay mata, no hay patata». Esto se refiere a esto, no es un expediente que esté mal, está mal contado. Así de claro. No hay más.

Por último, otra cuestión, usted, señora Álvarez, me ha dicho que miento. Me he repasado lo que he dicho y, desde luego, en lo que he dicho no hay ninguna mentira. El pago de estos contratos de emergencia estén o no ya tramitados, verificados y validados, ese pago es absolutamente legal. Si no, no se entiende que con toda esta barbaridad de contratos de emergencia, ya pagados, que han conformado las cuentas del 2020 y del 2021, la Cámara de Comptos no haya montado una salvedad en las cuentas, porque esos saldos de esa ejecución presupuestaria no podrían existir.

La Cámara de Comptos era consciente de que esto estaba pendiente de arreglarse. Claro, porque si no se puede pagar, no se puede reconocer la obligación, porque el reparo suspensivo si suspenden la tramitación, suspende el reconocimiento de la obligación, claro. Entonces, no podía figurar como obligación reconocida. La obligación reconocida es una resolución. Una cosa es que tengamos el acreedor porque hemos recibido las mascarillas, que están en unas cuentas de contabilidad nacional 413, y otra cosa es que haya una decisión de pagar, que eso

es una decisión administrativa, que eso es una resolución. La resolución, eso es lo que va a la ejecución presupuestaria.

Esa ejecución presupuestaria que se ha lanzado *urbi et orbe* y que se ha publicado, mucho de eso, para horror de todos los que digan ahora, fíjense lo que les voy a descubrir, hay mucho, poco, no sé, pero hay importes en esa ejecución presupuestaria que, según esto, es una absoluta ilegalidad haberlos reconocido, con independencia de que luego estuvieran limpios como el coral. Esa es la historia.

Otra cosa, señora Álvarez, me está acusando de incumplir mis responsabilidades como interventor y de no poner de manifiesto las carencias observadas en el expediente. Eso es una causa de responsabilidad patrimonial recogida en el artículo 129. Entonces, por favor, esas acusaciones con pruebas, no con: miente porque luego ha pasado y ha llovido. Me está diciendo a mí que yo he incumplido porque no he contado las deficiencias que había. Dígame qué deficiencia había, no es una deficiencia que tuviera que poner de manifiesto, el análisis que he hecho, digo, para mí este precio no constituye un motivo de reparo suspensivo de la ley de Hacienda Pública. Le he contado por qué, porque basándome en la realidad del propio expediente, de las manifestaciones del gestor, el director de Gestión Económica dice que este precio es competitivo. Servicio de Patrimonio dice, oiga, aquí hemos consultado a diez empresas y esto es competitivo. Con lo cual creo que, no digo que hago todo bien, ni yo ni nadie, pero desde luego que esa decisión se ha tomado con pleno conocimiento de causa y con plena conciencia de que eso no era lesivo para la Hacienda de Navarra, eso se lo puedo asegurar.

Eso tendría usted que decir por qué, porque me puede decir que había precios, sería si hubiera sido otro análisis hecho en otro ámbito y con una auditoría, a lo mejor sí que salen, que no ese, sino otros veinte son lesivos, pero el análisis que se ha aplicado a este expediente ha sido exactamente igual que el que se ha aplicado a todos. Ahí lo que tenemos es que ese precio de 2,30 en agosto, tal y como dice el director de gestión económica en su informe de diciembre, diciendo que lo que había observado la interventora delegada en noviembre, que, por cierto, era un análisis de que era 2,30, que están diciendo esto, claro, no le habían dicho que era una modificación de contratos. Aquí tenemos unas mascarillas con un contrato que no vale. En ese análisis, en noviembre sí que se encontraban mascarillas FFP2 mucho más baratas, pero con las evidencias que tengo yo con las que he construido y con las que he tomado la decisión no.

Si tienen ustedes una cuestión sobre esta historia, miren, yo les sugiero que utilicen los servicios de la Cámara de Comptos que, con mucho gusto, seguro que esa duda y esa incertidumbre se la podrán resolver. Pero, desde luego, acusaciones gratuitas las justas, por favor, que esto, como les he dicho, ya no es una cuestión de cumplimiento de la ley ni de honradez, que también, sino que es una cuestión de eficacia, pero de honradez también.

Entonces, ya les digo, las decisiones serán buenas, malas o regulares, pero que, desde luego, se han tomado con la información necesaria y el juicio ha sido lo más adecuado posible a esa información que se tenía y no se ha ignorado nada, porque esa información que dicen... Sí que eliminé otras más, porque dicen que qué es lo que había en junio, había unos precios...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Tiene que terminar. Nos hemos pasado ya bastante.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Sí. Pero no era una cuestión de precios, era la dispersión de precios. ¿Podíamos asegurar que 2,30 se queda fuera del rango de precios con la variación de precios que había? Lo demás, por mi parte he terminado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Arrizabalaga, gracias también, señor Valderrama, por todas las explicaciones que se nos han ofrecido. Nos hemos alargado del tiempo, pero he considerado que eran interesantes realmente todas las respuestas que estaba dando, porque ha generado realmente mucho interés la comparecencia.

Antes de pasar al segundo punto del orden del día y dado que tenemos que cambiar de compareciente, también en alguna ocasión de portavoz, haremos un receso de, esta vez sí intentaremos que sea de diez minutos. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 22 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 37 minutos).

10-22/COM-00074. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Economía y Hacienda para proporcionar explicaciones sobre su participación en el expediente administrativo del contrato de compra de mascarillas FFP2 con la empresa Efficold. SA.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Pasamos al segundo punto del orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Economía y Hacienda para proporcionar explicaciones sobre su participación en el expediente administrativo del contrato de compra de mascarillas FFP2 con empresa Efficold. SA.

Saludamos, damos la bienvenida a la señora Consejera y al Jefe de Gabinete, el señor Valderrama. Esta comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene, por tanto, su portavoz, la señora Ibarrola en este caso, la palabra para explicar los motivos de esta solicitud.

SRA. IBARROLA GUILLÉN: Muchas gracias, Presidenta. Bienvenida Consejera. Quiero empezar por hacer un reconocimiento al trabajo de los interventores, porque no han salido muy bien parados o muy defendidos hasta ahora en la anterior comparecencia y más bien se han dedicado a salvarse ustedes.

Si dicen que mentimos en algo, señora Unzu, hasta ahora solamente han podido acreditar que tenemos mala fe, me encantaría que dijeran cosas concretas. Si les parece que un millón y medio de euros es poco, de un contrato, a nosotros no y de todos modos hablaremos de más.

Vaya marrón le ha dejado la comparecencia del Director General, Consejera, en vaya charco se ha metido y en vaya charcos la ha metido a usted. En el contrato de junio, luego paso a agosto, sí estaba fuera de mercado, y sí suponía un quebranto para la Hacienda Pública, no dicho por nosotros, dicho por la interventora delegada y después por el primer informe del interventor

general. ¿Cuestionan a la interventora delegada? Sería la primera pregunta. En todo caso hablaremos de precios después.

Para defender su independencia, muchas casualidades. Solamente hace el primer informe el 9 de mayo tras nuestra insistencia en abril, después de año y medio. Hace un segundo, el 29 de junio, después de ir a tribunales y la víspera de tener que ir usted a dar explicaciones en el Pleno. Cambia de opinión tras una reunión con dos consejeras, que ha sido el descubrimiento, una injerencia en toda regla. Si tenía dudas, que las hubiera resuelto antes del primer informe de intervención. En todo caso, los interventores o el mismo con el órgano gestor, con dos Consejeras, pues bueno. Después de un informe ya nos dirá cuántas veces en el Gobierno, previamente, después de hecho un informe de intervención general ha habido reuniones con consejeros y cuántas veces eso ha conllevado que se cambie totalmente el criterio. Estoy muy interesada en que me lo conteste. Y ya salir de la sala, yo tampoco lo había visto, en tres años supongo que le habrá preparado con usted en otra injerencia.

Justifica el retraso de la realización del informe año y medio por una priorización. ¿Nos puede decir usted cuántos informes tenía el director general de intervención encima de la mesa por expedientes de emergencia en esos momentos? Conteste, por favor.

Estoy muy interesada también, porque no ha quedado claro, en que conteste el porqué de ese retraso de año y medio. Yo creo que si nos contesta cuántos expedientes tenía encima de la mesa, quedará acreditado que no era una razón. ¿Por qué no hizo caso tampoco a lo que le reclamaba Comptos para hacerlo? Porque lo paró. Si hubo presiones al señor Marticorena o al señor Arrizabalaga, que ha asumido él toda la culpa del retraso, no sé si con presiones o si no, usted nos dirá. ¿Había o no había un borrador de los interventores, una propuesta técnica? No ha contestado, y se lo hemos preguntado en varias ocasiones.

Explique el porqué de esa reunión de las dos consejeras que consideramos, insisto, una injerencia en toda regla después de estar el informe de intervención hecho. ¿Por qué usted no cumplió elevándolo a Gobierno, que es lo que decía el procedimiento? ¿Por qué ha hecho incumplimientos legales? Primero, por retrasar año y medio, después, por no llevar ese primer informe de intervención general, como dice el reglamento, a donde lo tenía que elevar, que era al Gobierno, en vez de forzar para ese segundo informe.

¿Por qué desde Economía y Hacienda no se hace un estudio de mercado de precios de mascarillas? ¿Por qué dice el director general que el Departamento de Economía no se adhirió después del reparo suspensivo, cuando estamos hablando de que el reparo suspensivo era de 25 de noviembre y el contrato era en agosto? Usted me dirá por qué. En definitiva, creo que quedan muchas cuestiones, muchas dudas, muchas sombras en el aire a las que no han dado respuesta. Esperamos sus explicaciones. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Ibarrola. Tiene la palabra la señora Consejera para explicar lo que considere conveniente.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Muy bien. Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes ya, eguerdi on, señorías. Llegados a este punto, en el que han solicitado mi comparecencia para que dé explicaciones sobre mi participación en el expediente

administrativo del contrato de compra de mascarillas FFP2 con la empresa Efficold SA, creo que es importante, y más escuchándole, señora Ibarrola, enmarcar dónde estamos y cómo hemos llegado a este punto.

No es la primera vez que intervengo en esta Cámara a colación de este asunto. Sin ir más lejos, voy a recordarles lo que les trasladé a finales del mes de junio, cuando se me acusaba también de ocultar información. Una acusación que quedó demostrado que no tenía ningún sentido muy poco después de esa intervención en el Parlamento, en la Cámara, el mes de junio, cuando una vez cerrado el expediente, una vez que el expediente era concluso, estaba concluido, Navarra Suma, que era la formación que lo solicitaba, la misma que hoy requiere mi comparecencia, lo recibió por completo, una vez finalizado el expediente.

Ya entonces, a finales de junio, les decía que en ningún momento se estaba ocultando absolutamente nada y que este Gobierno no tiene ningún problema en trasladar la información necesaria siempre que se le ha requerido, pero es evidente que ese traslado debe producirse cuando un expediente ha terminado.

El pasado 11 de abril se me preguntó en concreto por el informe de la intervención general. El 9 de mayo se produjo un primer informe de la intervención general y eso es lo que días después le informamos, pero también advertíamos en esa información, ante su pregunta, que hasta que ese procedimiento no estuviera resuelto, no se haría público, que es algo absolutamente normal, razonable y, por supuesto, legal.

Así las cosas, y ante el primer informe de la intervención general que avalaba el reparo suspensivo que elevó la intervención delegada y que ustedes conocían, porque este Gobierno se lo hizo llegar, continuó el procedimiento con el evidente y obligado intercambio de información entre el órgano gestor, que es algo normal. Quienes han trabajado en la Administración, se lo ha recordado el señor Arrizabalaga, lo deberían conocer, hay multitud de actuaciones en ese mismo sentido. Como digo, con el obligado a intercambio información, toda la que sea necesaria, entre el órgano gestor que formuló sus discrepancias al respecto y la intervención general.

A la luz de la nueva información y argumentación trasladada, que a veces es muy necesaria tener ese intercambio de información. A partir de entonces, como digo, esa información que trasladó el Departamento de Salud a la intervención general, esta acabó por concluir que la aplicación del régimen de contratación de emergencia permitía que la adjudicación del suministro de mascarillas por la que preguntaban tuviera cobertura legal que es, entiendo, lo que todos estamos buscando, que tenga cobertura legal y que ha quedado más que acreditado.

De ese modo, las deficiencias señaladas, que sí que las había y las conocían porque se les trasladó la información, en su labor de control por la intervención no se correspondían, a pesar de que hubiera deficiencias, sí tenemos los reparos suspensivos y los no suspensivos, esas deficiencias no se correspondían con ninguno de los supuestos de reparo suspensivo que recoge el artículo 21 del Reglamento de Control Interno, aprobado en el año 2010 por Decreto Foral 31 de 17 de mayo, debiendo considerarse, por tanto, eliminada la suspensión de la

tramitación derivada del reparo interpuesto por la intervención delegada. Así lo refleja el informe de la intervención general de junio, 29 exactamente, de 2022.

Entonces, ya se lo dije en aquella sesión parlamentaria, se lo dije a la señora Ibarrola, se lo dije a Navarra Suma, se habían vuelto a precipitar. Llegaron a emplear su habitual recurso de acudir a la Justicia para obtener respuesta a un asunto que les iba a llegar por su cauce natural. Pero era su *modus operandi* de recurrir a la justicia, era lo que suelen hacer.

Así sucedió, les llegó por el cauce natural. Les trasladamos toda la información relativa al expediente, señorías. El hecho de que en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral haya un órgano fiscalizador interno que actúa con independencia, ha comenzado usted su intervención mostrando su reconocimiento a la labor de la intervención, no está siendo muy coherente con las palabras que están ustedes vertiendo, como digo, un órgano que actúa con independencia. Y la existencia de discrepancias con los gestores, que debe resolver el Gobierno, es buena, muestra de esa independencia, y es una garantía de la eficacia de ese control. Lo tiene que saber la ciudadanía, esa es la garantía, que exista ese órgano. Así quedó este asunto desde el 30 de julio, momento en el que di esta respuesta en el Parlamento y en el que recibieron el expediente completo.

Hasta septiembre, fecha ahora en la que, ustedes sabrán por qué, de repente vuelven a la carga con mi petición de comparecencia, que, por cierto, vendré las veces que sea necesario, ya lo sabe usted, ya me conocen, además de las del Director General de Intervención y de la Consejera de Salud. Eso sí, desde finales de junio hasta hoy, desde aquel momento en el que se recibió toda la información y se explicó una pregunta parlamentaria, no les he oído decir absolutamente nada del último informe del interventor general. Nada, silencio absoluto.

En ese informe, el último informe del interventor general, está el verdadero quid de la cuestión. Ahí es donde queda de manifiesto que la labor del Departamento de Salud está avalada, amparada por la ley, por la legalidad. Pero de eso, insisto, ni media palabra. No vaya a ser, como decía también ayer, que la realidad les estropee la *performance* o la función.

En lo que sí ponen el acento es en la tardanza a la hora de la emisión del informe del interventor general, en el supuesto posterior cambio de criterio que, por cierto, se les ha explicado en una extensa intervención por parte del propio director general y en lo que a mí se refiere me piden que explique mi participación en el informe. En resumen, intoxicar, confundir a la gente y tratar de sembrar dudas. Bien, se lo voy a contar o más bien lo voy a reiterar, recordar porque ya el director general de intervención la he explicado en esta misma sede parlamentaria.

El pasado 6 de junio convoque una reunión en el Departamento de Economía y Hacienda, a la que acuden, además de mí misma y la Consejera de Salud, la Secretaria General Técnica de Salud, el Director de Gestión Económica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ya ven que es técnico-jurídico, el Secretario General Técnico de Economía y Hacienda y el Director General de Intervención, Iñaki Arrizabalaga. El objeto de la reunión, señorías de Navarra Suma, no era otro que resolver deficiencias señaladas por la intervención en la resolución de la discrepancia, donde se apuntaba la necesidad de incorporar los informes que permitieran, en palabras de la Dirección General de Intervención, delimitar el

contenido de actos administrativos adoptados y atribuir las responsabilidades correspondientes. Ahí empezó y terminó ni participación directa en el expediente.

Lo que sucedió antes ya lo conocen, lo conocían ya por el cauce natural, y lo que sucedió después también. Lo que sucedió después fue que en el ejercicio de su independencia y tras la aportación de toda la información necesaria y demandada, reunión, intercambios de llamadas, correos electrónicos, un *modus operandi* entre los órganos gestores absolutamente habitual y quienes han estado, como digo, en la Administración lo conocen, la intervención general emitió su informe final, con el que se cerró el expediente. Ese informe del que ustedes no han dicho ni una palabra en contra.

Acabo, señorías, dejar caer ciertas sospechas de una forma tan gratuita, como suelen hacer, mezclar cuestiones que no tienen ningún rasgo en común entre ellas y tratar de confundir a la ciudadanía, a mi modo de ver, desde luego, no es mi manera de ejercer la política y la gestión. Cada uno tiene sus estrategias, desde luego cada una se siente cómoda en la manera de funcionar. Nada más y estoy a su disposición para cualquier pregunta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, Consejera. Bien, ahora abrimos turno de intervención de los y las portavoces. En primer lugar, tiene la palabra la solicitante de la comparecencia. Señora Ibarrola, cuando quiera, por espacio de diez minutos.

SRA. IBARROLA GUILLÉN: Gracias, Presidenta. Consejera, celebro que le guste venir a dar explicaciones, porque como no ha dado ninguna a todo lo que le he preguntado, creo que volverá, casi estoy segura de que volverá. ¿Había o no había propuesta técnica de los interventores encima de la mesa del Director General de Intervención? Del primero o del segundo, me da igual. ¿Había o no había? ¿Qué decía y con qué fecha? No es tan difícil, conteste si tan transparente es.

¿Por qué no hacen nada con el precio? ¿Se creen todo? No es que se crean todo, es que es su interventora delegada la que pone en cuestión esto y su interventor general, el director general de intervención, el que también lo pone en duda. Entonces, yo me pregunto si está acostumbrado el director general de intervención a hacer informes tan contundentes en los que dicen que hay un quebranto de la Hacienda Pública, en los que pone que hay deficiencias importantes en todo el contrato, mantiene el reparo suspensivo si tiene dudas. Porque no sé, a mí me da poca credibilidad.

¿Por qué usted convoca esa reunión con la Consejera y con el resto de personas que ha dicho? Si él tenía dudas, ¿por qué no la convoca él? ¿Por qué no lo hace con interventores y con el órgano gestor? ¿O las deudas se resuelven con las consejeras, que saben todos los intrínquilos de los contratos? Es que de verdad que no tiene un pase.

Le pregunto otra vez, tampoco ha contestado. Después de un informe de intervención general definitivo, ¿cuántas veces ha habido consejeros para intentar cambiarlo o para cambiarlo? ¿Cuántas veces después de esa reunión se ha cambiado el criterio absolutamente? ¿Cuántas? ¿Cuántos informes, expedientes de emergencia tenía el director general encima de la mesa como para esperar año y medio porque no era prioritario? ¿Cuántos tenía? ¿Cuántos? Pero

contéstelo porque si no va a volver, esté segura de que va a volver, con las preguntas bien concretas.

Mire, los contratos de emergencia están para hacer rápido las cosas pero bien, y su función es la de la fiscalización posterior pero bien hecha, no para hacer este tipo de reuniones en las que se salta todo el procedimiento. Iremos abordando todos, pero por decencia, yo creo que usted que lo nombra tanto, debería dejar de sacar pecho del informe de Comptos de abril del 2021, porque el informe de Comptos lo que le dice es que el 80 por ciento de los contratos no se pudieron fiscalizar porque no estaban formalizados y publicados. ¿Cuántos hay después o cuántos faltan? No le ha preocupado nada.

Mire, el informe de Comptos, página 25, este informe que tanto saca y tanto le gusta, le decía explícitamente que el director general de intervención, haciendo referencia a este contrato conocía una discrepancia y que debía resolverla. Abril del 21, caso omiso, y usted incumple la ley de Hacienda Pública, la incumple porque lleva año y medio su responsabilidad directa, el Director General de Intervención, que yo sepa, depende de usted, sin hacer esto. ¿Sabe cuándo cerró el expediente? Lo cerró cuando consiguió después de un tercer informe que dijera lo que usted quería que dijera, porque no lo cerró antes. Usted tiene que enviarme los informes cerrados y firmados, porque si no vulnera mi derecho a la información como derecho fundamental como parlamentaria y no me lo mandó. No hay que esperar a que cierre el expediente, un informe firmado me lo tiene que mandar.

Seguimos. No sé quién defiende a la intervención delegada, tanto que se ponen la medalla de los funcionarios cuando le han dejado al pie de los caballos durante año y medio. ¿Cuántas veces le insistieron para que lo hiciera desde Salud? ¿Por qué usted no hizo nada?

Usted se encarga solamente, y digo que son muchas casualidades, porque después de año y medio sin priorizar y sin ser relevante hacer este informe, es mucha casualidad que solo a partir de que empezamos a preguntar y a reiterar la información en abril se haga el 9 de mayo, es mucha casualidad.

Es mucha casualidad que después de ir a tribunales, porque si no, no nos la mandan, estamos más que acostumbrados, usted mande un informe que debía y tenía la obligación de mandar antes y no lo hizo. Lo de cerrar el expediente, se lo inventa usted porque le apetece. No sé, nada más.

Fíjese, usted me contesta el 16 de mayo y escuche lo que contesta: «El informe de Intervención ha sido elaborado recientemente. No obstante, hasta que este procedimiento no sea resuelto, conforme al artículo tal y tal, no se procederá a su publicación en el portal». Me niega el informe vulnerando el derecho fundamental a la información que tengo como Parlamentaria, incumple la ley de transparencia que le obligaba a colgarlo. Se lo recordó o se lo tuvo que obligar el Consejo de Transparencia gracias a una reclamación de mi compañero Juan Luis Sánchez de Muniáin que lo llevó.

El Consejo de Transparencia fue muy claro, le dijo a usted que lleva incumpliendo la ley de transparencia tres años, desde 2019, y que tiene que colgar todos los informes de intervención delegada y todos los informes de intervención general. Se lo dijo muy claro, pero usted ha

dado argumentos de que su criterio es que solo lo cuelgan los relevantes, interpreta la ley como le da la gana. Si no le gusta intente cambiarla, pero cúmplala. Que los ciudadanos no necesitan tanta información, oiga, no nos trate de tontos, ya sabrán los ciudadanos qué información necesitan. Usted cuelgue lo que tiene que colgar.

Pero es que hay más en su respuesta, porque usted ya estaba interpretando, con la respuesta que me dio, que lo que tenía que hacer era elevar ese informe para resolverlo en Gobierno. Usted es que lo dice. Entonces, ¿qué cambio ahí? ¿A quién no le interesaba? Para convocar esa reunión, que usted convoca fuera de todo procedimiento y de..., no sé, es que nos deja perplejos, para cambiarlo todo. Explíquelo, porque merece explicación.

Sorpresa, cuando por fin, después de ir a tribunales, después de la pregunta y después de insistir nos manda la información, la manda después de aquella pregunta y, sorpresa, nos encontramos con que no había un informe, que había dos. Uno, como digo, carencias muy significativas, mantiene el reparo y no tiene desperdicio. Dé explicaciones de por qué el director general hizo este informe. Tiene me parece que bastante complicado hacerlo. ¿Quién decide que hubiera un segundo? Ya nos lo contará o no nos lo contará.

En el tema de los precios, le repito, el contrato era en junio, pero luego hay un contrato verbal de agosto. ¿Ustedes han analizado, alguno, un estudio de mercado de a cuánto estaban las mascarillas FFP2 en agosto para ser distribuidas entre agosto y diciembre? ¿Ustedes de verdad lo han analizado? ¿Alguien? Porque si nos tenemos que fiar solamente de la información que hay en los informes que nos han dado, solamente aparece algún precio mayor y algunas tasas que son de junio. Les sirven después todas para agosto, entraré después, pero es que la tendencia de los precios no tenía absolutamente nada que ver, absolutamente nada. Los precios en agosto justo estaban por encima del euro, no de 2,30 más IVA.

Salud conocía desde primeros de agosto que no iban a llegar estas mascarillas. Usted, como Consejera de Economía y Hacienda, ¿es consciente de que desde Salud le ocultaron información y mintieron a la interventora delegada? ¿Es consciente o no es consciente? Porque, como digo, Salud conocía desde primeros de agosto que estas mascarillas no iban a llegar, que se retrasaba el certificado CE, que, de hecho, obtuvo el certificado en mayo del 21, después de finalizado el contrato.

Salud acepta la oferta del adjudicatario de tres mascarillas chinas diferentes, que eran precisamente las que quería evitar en su justificación. El 5 de agosto las valida en prevención de riesgos laborales, pero la intervención delegada el 17 de noviembre no conocía nada, dos meses y medio después. La interventora delegada pregunta el 14 de septiembre al órgano gestor cuándo van a llegar las certificaciones de las mascarillas de producción nacional y le contestan hoy o mañana desde Salud.

También ha engañado al director general de intervención, también le ha engañado usted. Las dudas que tenían las han resuelto después de engañar, mentir u ocultar información tan relevante a la interventora delegada durante dos meses y medio. ¿Tiene explicación para todo esto? Se pagaron facturas posteriores al reparo de intervención, lo ha dicho mi compañera antes por más de 400.000 euros.

Usted debía haber velado por el precio de las mascarillas y no, los órganos de control no funcionan, pero no funcionan en este contrato y no funcionan en otros. Ustedes para cuando llegan, llegan año y medio tarde y da igual lo que haya pasado. Da igual que se hubieran pagado a 2,30 que a 7,25. Da igual, porque no se preocupan de hacer nada.

Mire, no nos hemos metido con las mascarillas que se pagaron en un mercado loco el primer trimestre tras empezar el inicio de la pandemia, porque se pagaron mucho más caras, sabíamos que el mercado está así y no dijimos nada. Pero es que en agosto, no se justificaba este precio y hay quebranto de la Hacienda Pública, lo dice la interventora delegada, métase o cuestiónenle a ella, y lo decía el director general de intervención.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Tiene que acabar, señora Ibarrola. Se le ha acabado el tiempo.

SRA. IBARROLA GUILLÉN: Termino, señora Presidenta. En resumen, usted incumplió la legalidad, usted ocultó información a los ciudadanos, a la oposición y alrededor de la tramitación de este contrato hay maniobra raras, hay ocultaciones, hay mentiras para intentar tapar una clara mala gestión del Gobierno que posiblemente nos lleve a un quebranto de dinero público que ya lo cuantificaremos, teniendo además en cuenta que para entonces también eran conocedores de que había 1,7 millones de mascarillas compradas también con dinero público, con una pérdida, al menos de 1,2 millones de euros. Todas las preguntas que le he hecho, si no me las contesta en la réplica, tendrá que volver, ni lo dude. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Ibarrola. Turno ahora para la portavoz del Partido Socialista, señora Unzu, cuando quiera tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias de nuevo y muchas gracias a usted, señora Consejera. Ya vemos que dan igual las explicaciones, la derecha sigue buscando algo que pese a todas las explicaciones que ha dado el Interventor General les da exactamente lo mismo. Ya hemos visto que, como no les convence, porque no se quieren creer la realidad, prefieren creerse otra cosa.

Cuestionan y hoy les ha tocado cargar contra los interventores, esta mañana. Ahora acaban de hacerlo contra los equipos de gestión y compras de los departamentos. En la siguiente comparecencia no sé contra quien descargarán sus iras también, pero es que, además, les dan exactamente lo mismo las explicaciones, no sé para qué llaman a comparecer, porque no se van a creer nada. Es que les da igual las explicaciones que el propio interventor general de Gobierno de Navarra les ha dado. Les da igual, a ver si les va a estropear una hoja de ruta que ya tienen diseñada. Entonces, les da igual que haya explicado cómo se hace en la normativa de control, les da exactamente lo mismo que les explique cómo es el procedimiento de los contratos de emergencia. Les da igual todo, porque ustedes están basando su acción política en intentar echar por el fango todo lo que hace Gobierno de Navarra, porque desprestigiar, y estamos viendo una buenísima maravillosa muestra de ello, es su manera de actuar.

Deslizan de manera continua la sombra de la duda, la sospecha, acusaciones directas, la punta del iceberg. Es que esto, como siempre, difama que algo queda, porque esa es su manera de actuar y no otra, esa manera de actuar. Como dije ayer, el valor de la verdad ha perdido todo

el efecto sobre la eficacia en el sentido, y es otra buena muestra de que lanzas un bulo y hasta que se desmonta ese bulo, ya intenta cumplir toda la función de generar incertidumbre, inseguridad, desconfianza, suspicacia. Esa es su manera de actuar.

Con lo manifestado por el interventor general, yo creo que es más que suficiente para ver que lo que han querido montar aquí es un escándalo absolutamente terrible. Iniciaron con una rueda de prensa un tremendo bulo con el expediente de unas mascarillas intentando trasladar y continúan de una manera sucia, de una manera perversa, retorcida y malintencionada de que Navarra es Madrid en la gestión de las mascarillas desde el Departamento de Salud. Nada, absolutamente nada más lejos de la realidad.

Porque cuando estalló, y es que además ha dicho usted las fechas, cuando estalló el escándalo del hermano de la Presidenta de Madrid, la señora Ayuso, sus socios, donde todo indica que sí hubo supuestamente una malversación, ustedes soñaron con que se pudiera haber producido aquí la misma historia y empezaron a hacer preguntas, empezaron a hacer peticiones, queriendo establecer exactamente el mismo paralelismo. Hace unas semanas, cuando, además, se puso en conocimiento del expediente de Sodena en referencia al acuerdo de compra de mascarillas para el suministro para empresas y autónomos, que es un expediente absolutamente diferente y ajeno a esta cuestión y que nada tiene que ver con el tema que hoy nos están ocupando, por mucho que ustedes quieran entremezclar todo, no tuvieron mejor idea que coger fechas, mezclar expedientes, mezclar mascarillas, mezclar todo, poner un ventilador para ver si esa gran corriente arrastraba a más responsables de Gobierno de Navarra. Cuestión que queda sobradamente demostrada que no es así.

Miren, a esto creo que ya me he referido antes en la anterior comparecencia, a lo largo de toda la legislatura y sobre todo la pandemia, que fue una época vertiginosa, donde había que tomar unas decisiones con muchísima rapidez y enfrentándose además a situaciones absolutamente desconocidas. Seguro, además seguro que como en todas las Administraciones del mundo, en algo alguien se ha equivocado, segurísimo. A mí no me cabe la mínima duda. Sería de necios reconocer lo contrario o afirmar lo contrario. Desde luego, el Partido Socialista así será el primero en reconocerlo.

Pero eso no quita para decir que la gestión de la pandemia, y vuelvo a repetir, con un gasto extra de 253 millones de euros con multitud de procedimientos de emergencia. Solamente en contratación de personal, se iniciaron 7.500 contratos en materia de personal, solo en Salud se iniciaron 9.500 expedientes de compra de suministros. Esta gestión de la pandemia ha sido, insisto, avalada por Comptos, concluyendo que a nivel general la pandemia se gestionó de una manera razonablemente buena. Pero, claro, como esto no les gusta, como esta conclusión no les gusta, vuelven a dar otra coz, otra patada a Cámara de Comptos, porque el informe no le gusta, simplemente.

En el caso que hoy nos está ocupando, ya hemos visto que todo el problema, si se puede denominar problema, se reduce a que 1 entre 9.500 expedientes de compra, este se reconoce abiertamente que ha tardado en resolverse. Pero una cosa son los errores y otra cosa, desde luego, es soportar a lo largo de toda la legislatura lo que están haciendo hoy ustedes, continuamente un rosario de acusaciones y además lanzadas de manera muy alegremente.

Porque Navarra Suma, acabamos de ver, ha cogido la costumbre de acusar en términos muy graves y con una lengua muy ligera a todos los miembros de Gobierno que están acusando continuamente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Discúlpeme, señora Unzu. Les rogaría que no haya murmullos. Hay dificultades para oír y para hablar.

SRA. UNZU GARATE: Cuando alguien no quiere escuchar, se dedica a lo que se dedica, a reventar también las comparencias de las compañeras. Pero esta es su actitud, acusar siempre, diariamente al Gobierno de mentir, de prevaricar, de desvío de poder, acusan de cometer irregularidades, acusan de maniobras. De llevárselo caliente, hemos escuchado últimamente. O que esto es la punta del iceberg, con lo peyorativo que conlleva la frase.

Así que, en definitiva, lo que ustedes hacen continuamente a los miembros de este Gobierno es acusar de cometer delitos. Esa es la única labor a la que ustedes se están relegando, porque aparte de que muchísimas de sus acusaciones a fecha de hoy han caído por su propio peso o han quedado absolutamente desmontadas por parte de los órganos independientes, como son el Consejo de Navarra, Cámara de Comptos, el Consejo de Transparencia, desde luego, no parece importarles lo más mínimo, pero lo más mínimo, ni el daño que ustedes causan con la gravedad de las acusaciones.

Desde luego, tampoco les importa ni el desprestigio ni la desafección que esto está provocando en la ciudadanía. A quien se le está trasladando de manera continua una falsedad, teniendo Gobierno de Navarra que ocupar su tiempo en sacar continuamente los palos en las ruedas que todos los días le está poniendo Navarra Suma, cuando la realidad es que este Gobierno, todos los miembros de este Gobierno se han dejado la piel para afrontar la pandemia.

De hecho, a nadie le ha faltado una mascarilla. Usted continúa diciendo que ha habido un quebranto millonario. Todas las mascarillas en este expediente, todas, tuvieron un destinatario. Pero es que, además, el Gobierno de Navarra no ha escatimado ni recursos ni energías en proteger a las personas y a las empresas. Ustedes todos los días con palos en las ruedas. Porque, desde luego, le voy a decir que si tienen pruebas, denuncien. Navarra Suma, le está acusando a usted, señora Consejera, en este expediente de influenciar directamente, de cometer injerencias, intervenir políticamente en la resolución de un expediente con informes de reparo, cuando el papel del Gobierno se ha limitado, como debe ser, a garantizar la independencia de los órganos que ejecutan el control.

En este caso, la única si se puede llamar intervención, como dice usted, fue preguntar qué pasa con este expediente e instar a una reunión entre Salud y Economía y Hacienda para instar a concluir el expediente, o eso me ha parecido entender.

Por lo tanto, queda acreditado que se ha garantizado en todo momento el ejercicio de control de intervención, aunque ustedes no se lo quieran creer y quieran trasladar otra cosa, pero como siempre, ruido e incertidumbre intentando trasladar falsedades.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señora Unzu, ha sobrepasado el tiempo.

SRA. UNZU GARATE: Voy concluyendo, señora Presidenta. Porque están intentando, y de muy mala fe, deslizar que ha habido un intento de ocultar, de saltarse procedimientos, de influir ante un órgano que históricamente ha gozado de un reconocido prestigio en este Gobierno. Ustedes no solamente se equivocan, sino que, además, mienten conscientemente, pero entiendo que para algunos es bastante más importante obtener un titular que actuar con ética y responsabilidad. Es una pena, pero ya vemos que es así. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno de palabra ahora para el portavoz de Geroa Bai, señor Asiain, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari Andrea, beste behin. Voy a comenzar como he terminado mi anterior intervención. No podemos abstraernos de ninguna de las maneras, de la situación de emergencia, de urgencia, de incertidumbre, de miedo, de pánico, de caos en los mercados de EPI que se vivía en aquellos momentos. Más quizás en ese primer trimestre que han comentado desde Navarra Suma, pero todavía en agosto de 2020. Es un dato importante a tener en cuenta.

Voy a ser muy breve, la verdad es que voy a incidir exclusivamente en un tema que usted, Consejera, ha mencionado en su intervención y que ha hablado, usted lo ha comentado, la discrepancia entre el órgano gestor y la intervención general que debe resolver el Gobierno. Así quedaba de manifiesto en el informe del 26 de mayo del 2022 del mismo órgano gestor como respuesta al reparo suspensivo de la intervención delegada y que el Director General de Intervención había hecho suya el informe que realizó el 9 de mayo, en el primer informe que hizo.

En ese informe del órgano gestor se dirigen a usted directamente cuando apuntan, leo textualmente: «Siguiendo con el procedimiento, el punto 2 b) del mencionado artículo 22 —están apuntando el artículo 22 del Decreto Foral 31/2010 del 17 de mayo— por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, —continúo con lo que decían los gestores— establece que cuando subsista la discrepancia del órgano gestor, este remitirá el expediente al Departamento de Economía y Hacienda, que someterá el expediente al Gobierno de Navarra para que adopte la resolución definitiva. En el presente escrito —continúa—informamos de que subsiste esta discrepancia, explicamos los motivos de la misma y acompañamos el expediente para que se eleve a Gobierno de Navarra y este dicte la resolución definitiva». Más allá, lógicamente, del máximo respeto, que se ha cuestionado o parecía cuestionarse, del encomiable trabajo y la independencia de los interventores, queremos preguntarle por qué no elevó a Gobierno la discrepancia una vez emitido el informe de la Dirección General en la que ratificaba el reparo. Querríamos simplemente, al menos por el momento, aclarar esa duda. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Asiain. Turno ahora para el portavoz de EH Bildu, señor Araiz, cuando quiera tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. La verdad, yo iba a preguntar lo mismo que acaba de preguntar el señor Asiain, no lo voy a repetir. Por tanto, visto este informe, creo que procede esa aclaración, por qué, en lugar de elevar el expediente al

Gobierno para resolver los reparos, se decidió, que es el motivo de su comparecencia, digamos, cuál ha sido su intervención.

Usted ha dicho que directamente decidió la convocatoria de esa reunión. Por qué se cambió, por así decirlo, lo que hubiera sido el curso natural del expediente, como ha sido en otras ocasiones, quiero decir, que no es una novedad, que ya ha habido en este Gobierno, en el anterior y en la anterior. Hay intervenciones delegadas que muestran un reparo, la intervención general se adhiere a ese reparo, comparte ese reparo y la resolución... Además, está establecido así, o sea, que hay un cauce de resolución.

Llama aquí un poco la atención, lo he dicho antes también, el que se convocara esta reunión con estos participantes en la que usted ha dicho que se trataba de ampliar, aclarar, establecerle al interventor un marco de conocimiento más amplio que el que hubiera tenido hasta ese momento. Creo que eso ha sido el objetivo. Yo creo que hubiera sido seguramente mucho más práctico y mucho más natural llegar a una resolución tal y como está establecido en este Decreto Foral y la propia ley de la Hacienda Pública.

Luego, hay un tema relacionado con algo que nuestro grupo parlamentario le ha requerido al interventor general y que creemos que sigue sin quedar muy claro, no entendemos muy bien. Yo quisiera preguntar si en el departamento, más que en el departamento, supongo que sí porque la Dirección General de la Intervención General pertenece el esquema y al organigrama de su departamento, pero más conscientes desde la Consejera o, digamos, el equipo de Gobierno de la Consejería, ¿eran conscientes de que había un expediente que llevaba un retraso absolutamente anormal? Yo creo que eso también es interesante conocerlo, porque da la sensación de que ese expediente se quedó ahí porque no corría ninguna prisa, nos ha venido a decir el interventor, no tenía más trascendencia ni económica ni de ningún tipo, había otras prioridades.

Yo no niego que hubieran esas prioridades, admito también el contexto que creo que todos somos conscientes de que existía en ese momento. Por lo tanto, creo que también es interesante conocer. Porque también nos ha dicho el interventor general que desde el Servicio de Patrimonio creo que ha dicho el Servicio de Patrimonio, visto el reparo suspensivo que emitió la intervención delegada, que no se dieron ya a la compra y que quedaron un poco al margen de todo esto. Por lo tanto, creo que hay elementos para poner de manifiesto que deberían de haber sido conscientes.

Luego, en tercer lugar, ya sé que usted no le afecta, pero lo del precio sí es irrelevante. Ya veremos en su momento, yo creo que esto afecta mucho más a la siguiente compareciente, por lo tanto, no le voy a preguntar sobre ello, pero yo creo que el tema del precio hay que aclararlo, lo he dicho antes. Los informes, no conocía el correo que nos ha leído el interventor, creo que es importante y creo que es interesante que desde el Servicio de Patrimonio, si se hicieron, no nos ha dicho cuándo, si fueron en agosto, en julio o en junio, porque yo he puesto de manifiesto que en el informe de discrepancias que se establece por el Director General de Gestión Económica y Servicios Generales de Osasunbidea, se nos dan unos datos de comparativas, que creo que están bien, pero ha dicho que eran de abril, mayo, junio. No hay ninguno ni de julio, ni de agosto. Yo desconozco la evolución de los precios en ese momento,

supongo que fueron disminuyendo, pero ya digo que eso se lo preguntaremos a la Consejera de Salud. Nada más por mi parte.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Señor Buil, tiene la palabra.

SR. BUIL GARCÍA: Eguerdi on, gracias, Presidenta, y gracias, Consejera, por la explicación breve porque al fin y al cabo lo que a usted se le pregunta es de qué manera intervino en este expediente y lo ha explicado, se reúne con las partes afectadas para que la información fluya y el expediente pudiera ser cerrado. Una cuestión que, desde luego, en los dimes y diretes que ha tenido toda esta tramitación, parece que verse las caras podía ser sensato.

De todos modos, creo que la pregunta está clara. ¿Por qué no lo elevó? En ese sentido, creo que la explicación puede venir bien, porque si no, estaremos como estamos, con esas afirmaciones de Navarra Suma de ocultación, maniobras, incumplimiento de la ley, acusaciones de delito. ¿Sabe por qué no hay denuncia de esto? Porque no hay delito, porque no hay caso, es lo que hay. Entonces, lo que se puede hacer es, a través de estas Comisiones, a través de estas comparecencias, intentar armarlo de una forma mediática y mancha, que algo queda.

Yo lo que tengo claro es lo mismo que he dicho en la anterior intervención. Tanta Comisión y tanto ruido alrededor de una cosa que, en principio, no tiene una afectación grave y está demostrado sobre el patrimonio público... Al final, la sensación que tenemos, desde luego, desde Podemos es que esto es parte de ese intentar amortizar el trabajo o la hoja de ruta que emprendió Unión del Pueblo Navarro a raíz de los casos de corrupción de sus socios.

En ese sentido, estamos dándole de comer a ese runrún. Por eso yo tampoco quiero extenderme más y he de dejar claro que, desde luego, desde nuestro punto de vista, este expediente, sí que es cierto, que ha tardado demasiado en resolverse, es cierto que tiene deficiencias. Conocemos el suceso, nos han explicado el suceso sobre esta operación. En ese sentido, lo que tenemos claro es que no hay corrupción, que no hay quebranto de dinero público, tal y como nos dicen los órganos de fiscalización, todo lo demás es ruido. Ruido que sirve para ocultar determinadas cuestiones de los socios de UPN y también para, desde luego, desgastar y dañar la reputación al Gobierno de Navarra. Sin más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Buil. Bien, para finalizar el turno de los y las portavoces tiene la palabra la señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidente. Buenos días de nuevo y bienvenida, buenos días, también quiero saludar a la Consejera. Voy a dar mi opinión, yo he escuchado atentamente todas las intervenciones hoy. He seguido también, como imagino todos ustedes y todas ustedes, las diferentes declaraciones que ha habido por parte del Gobierno, las ruedas de prensa, las posiciones de los diferentes grupos. Yo tengo que decir cómo lo veo, a mí me parece, en mi opinión, porque me cuesta un poco seguir toda esta cuestión cuando se están abordando elementos o factores que tienen que ver de una manera u otra con esta compra de mascarillas. Yo al menos veo cinco elementos que se están, además, combinando entre sí, que ahora los voy a comentar. Algunos sí que tienen interrelación, pero otros no.

Por un lado, veo que se está cuestionando la gestión del gasto para combatir la pandemia y, en particular, la compra de estas mascarillas. En este caso es si son necesarias o no, si era necesario comprar esas mascarillas o no. Yo creo que la necesidad es evidente.

La segunda cuestión, que también se ha abordado, es si esta operación de compra de mascarillas se ajusta al procedimiento legal establecido. Bajo mi punto de vista, ha quedado claro que sí, que se ajusta, mi opinión.

Otro elemento que se ha abordado también es si los órganos de intervención han actuado con la suficiente diligencia en el procedimiento. Evidentemente no, un año y pico, un expediente no sé si en un cajón o dónde estaría, si estaba encima de la mesa, evidentemente no.

Otra cuestión que se ha abordado aquí es si ha habido prevaricación. Se ha insinuado. Voy a decir insinuado, a mí me ha parecido más que insinuar. Me ha parecido. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): No interrumpen, por favor, a la persona que tiene el turno de palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Me ha parecido que se insinuaba que podía haber habido prevaricación por dictar una resolución o porque una persona de determinada había tomado una decisión injusta. Yo, desde luego, aquí ni siquiera me manifiesto, porque no me ni siento capacitada para hacer una valoración de estas características. Esto ya sería una cuestión que debería resolverse en los tribunales.

Un único elemento, un último elemento que combina alguno de estos aspectos es si el procedimiento de la gestión de este expediente ha sido el adecuado, que sería lo que yo creo que puede quedar más ambiguo por no tener todavía la claridad para dar una respuesta concreta y clara.

Se pagó el precio justo o no, parece que sí, por ese correo que ha mencionado, porque era el precio de mercado. Hay otras opiniones de que no. Esto es algo que quedaba por dilucidar, si la dilatación en el tiempo y la tramitación del expediente tienen justificación. Esto yo creo que ha quedado claro que no. Respecto a esa reunión, yo no entiendo dónde está el problema en que haya una reunión ante una situación de estas características. En definitiva, si la decisión de comprar en ese momento era la correcta o no, y luego si ha afectado a la Hacienda Pública. Nada más y muchas gracias.

Solo concluyo en que, en fin, bajo mi punto de vista, y esto también es una opinión muy personal, yo creo que lo lógico, lo correcto, lo coherente, lo que puede favorecer a aclarar las cuestiones que puedan ser confusas o que no queden claras, valga la redundancia, desde luego no pasa por mezclar todo este tipo de cuestiones y mucho más si se mezcla con el asunto de Sodena, que esto sí que no tiene nada que ver. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora De Simón. De nuevo, tiene la palabra la señora Consejera para el turno de réplica.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Gracias, Presidenta. Voy a intentar contestar a todas las cuestiones que me han planteado, pero yo quiero empezar, creo

que hay algo que quiero clarificar, porque no sé si en este caso el grupo que pide mi comparecencia lo tiene muy claro, aunque entiendo que debería tenerlo.

Han cuestionado ustedes la independencia, la actitud del director general, del interventor general. Yo no sé si son conscientes de que los interventores delegados, a quienes han comenzado dándose golpes en el pecho y defendiendo su trabajo, los nombra la Consejera o Consejero, en este caso Consejera, por orden foral. Son nombramientos por orden foral de la Consejera de Economía y Hacienda, que pudiera parecer que aquí la intervención general es un director general, es un cargo político. Yo creo que tienen que ser muy conscientes de esa responsabilidad patrimonial que tienen ellos y esa independencia y profesionalidad que tiene el conjunto de la intervención, pero los interventores delegados los nombra, en este caso, la Consejera por orden foral. Son también nombramientos de los que ustedes califican de políticos. Con eso quería empezar. (MURMULLOS). Permítame, yo no le he interrumpido, yo le pido, por favor, que no me interrumpan. Quería dejarlo claro, porque entre tanta maraña a veces hay cosas que la ciudadanía tiene que saber. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, yo creo que intento contestar a varios portavoces que me han hecho la pregunta, el reparo se mantenía porque el expediente no explicaba las actuaciones realizadas. En esa reunión propuesta, Salud quería corregir las deficiencias, quería explicar, ese es el objetivo de la reunión, ampliar la información. Salud quería corregir esas deficiencias y como el reparo para que se pueda tomar la decisión de elevarlo al Gobierno, que también ustedes hubieran dicho que entonces el Gobierno toma decisiones políticas... Que al final tienen argumentos, porque como ya vienen de casa con la denuncia aprendida... En esta reunión se ampliaba información, quería corregir Salud las deficiencias y, por eso, como el órgano gestor no mantenía su discrepancia, no podía seguir, se lo ha explicado perfectamente en el diagrama, el interventor el procedimiento.

Estamos hablando, en relación con el precio, que el expediente no tiene evidencias de sobreprecio. Lo ha dejado más que claro. Tienen a continuación otra comparecencia, pero yo creo que, al final, si vienen y no quieren escuchar lo que se les explica, tampoco van a cambiar de opinión.

Se ha producido un respeto absoluto al procedimiento. Es un procedimiento legal, fiscalización de un contrato de emergencia, procedimiento legal. Eso es lo que tiene que saber la ciudadanía.

En cuanto al ingente trabajo, no les quiero recordar, o igual hay que recordarles, aparte del cambio en la titularidad del director general, en este caso, que lo dejó por motivos personales, creo sinceramente que, la intervención que he estado siguiendo anteriormente, verter determinadas acusaciones a una persona que ya no está y que no puede comparecer, creo que, desde luego, no es mi estilo.

Como digo, aparte de ese cambio en el titular del departamento, les quiero recordar las ayudas a autónomos, las ayudas a hostelería, los Next Generation, el ingente trabajo, no le puedo decir, señora Ibarrola, el número de expedientes, pero el ingente trabajo con los mismos recursos humanos que quienes han estado en la Administración saben que son los

mismos que cuando no había pandemia, que cuando no había que gestionar toda esa ingente gestión que se ha tenido que realizar.

Por mi parte, evidentemente nada tiene que ver este expediente con otros expedientes, nada tiene que ver. Hice dimisiones por cuestiones personales con estos expedientes. Por mi parte, ¿saben lo que yo pienso, señores de Navarra Suma? ¿Qué pasa cuando sus acusaciones no son verdad? ¿Qué responsabilidad tienen? ¿Qué les pasa a ustedes cuando mienten y acusan y les dicen los órganos de control que es mentira lo que están diciendo? ¿Qué les pasa? ¿Qué responsabilidad asumen? Como no asume ninguna responsabilidad... Esta es una pregunta que la ciudadanía tiene que saber, porque yo asumo mi responsabilidad, pero ¿qué les pasa a ustedes cuando acusan, enturbian o intentan sembrar la duda sobre la gestión de un Gobierno que no ha hecho más que gestionar con total eficacia día a día dejándose la piel, gestionando una pandemia y gestionando ahora una guerra energética? ¿Qué les pasa a ustedes?

¿Saben lo que entiendo que les pasará? Que la ciudadanía, cuando llegue el momento, tendrá que tomar sus decisiones. Pero es que no pasa nada, yo vengo aquí, suelto mis denuncias y como no me pasa nada, si luego viene un órgano y me dice que no, que en este caso el Gobierno ha actuado con corrección, no me voy a mi casa por haber intentado acusar de manera impropia y, desde luego, improcedente.

Con lo cual, yo desde luego no tengo nada más que decir. Compareceré cuantas veces sean necesarias y tengo que agradecer al resto de portavoces que, en este caso, creo que han escuchado las explicaciones y creo que entienden que las cosas, como digo, su procedimiento es totalmente legal. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias nuevamente, señora Consejera, por su intervención y sus explicaciones. Finalizada la comparecencia y todas las intervenciones previstas, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 31 minutos).